



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXX**

**Núm. 99**

**Zacatecas, Zac., miércoles 9 diciembre de 2020**

## SUPLEMENTO

AL No 99 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

MANUAL.- De Procedimientos del Cálculo, Distribución y Pago de las Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Zacatecas para 2020.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

---

---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CÁLCULO, DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS PARA 2020

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos constituye un esfuerzo del Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Finanzas, para proporcionar una base administrativa con la finalidad de mejorar el desempeño, coordinación y resultados de la distribución de los componentes participables a los Municipios de la entidad y que tienen su origen en el Ramo Administrativo 28.

En este documento se describen los procedimientos que llevan a cabo las áreas interrelacionadas, así como los documentos que se utilizan para ello en las etapas de cálculo inicial anual y su calendario, coeficiente definitivo y la distribución constante de pago, la rendición de cuentas y la Transparencia. Dichas funciones se encuentran comprendidas en el Manual de Organización de la Secretaría y en el Reglamento interior.

Para mantener su vigencia, el Manual deberá ser actualizado en forma permanente para adecuarlo a los cambios que surjan, derivados de la dinámica de actualización del marco normativo federal o estatal.

## OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual tiene como objetivo describir en forma ágil, clara y sencilla, los procedimientos que se llevan a cabo en el Departamento de Participaciones y Deuda Pública adscrito a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, relacionados con los recursos que transfiere la Federación provenientes del Ramo Administrativo 28, señalando las áreas que intervienen en la realización de éstos, así como los documentos o formatos que se utilizan y la distribución de los mismos.

## RECURSOS A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, consistente en la regularización de la política distributiva mediante un convenio de adhesión entre la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y las entidades federativas, documento signado por el Gobierno del Estado de Zacatecas (aprobado por sus Legislaturas); y mediante esta forma de organización se han delimitado las fuentes de recursos a las que puede acceder cada orden de gobierno.

Es también el mecanismo que establece la participación que corresponde a la Federación, Estados y Municipios, de los ingresos recaudados por la federación, la distribución entre los diferentes niveles de gobierno de dichas participaciones y regula las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Los recursos federales llegan a los Estados mismos que se registran dentro del apartado del Ingreso y por conducto de estos a los Municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las participaciones, las cuales son entregadas utilizando fórmulas y criterios de distribución contenidos en distintos ordenamientos jurídicos locales.

Los Estados y los Municipios de acuerdo al calendario reciben de manera periódica los recursos provenientes de la Recaudación Federal Participable (RFP) y son una asignación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal.

Las Participaciones Federales que corresponden a los Municipios no están destinadas a fines específicos; y estos recursos pueden ser aplicados a cualquier rubro de gasto autorizado en los Ayuntamientos, serán cubiertas, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal o la Ley de Coordinación y colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

## MARCO JURÍDICO

El ejercicio, control, evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del gasto público relacionado con las Participaciones, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos vigentes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;  
Ley de Coordinación Fiscal;  
Ley General de Contabilidad Gubernamental;  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas;  
Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios;  
Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal;  
Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas;  
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas;  
Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios;  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;  
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas;  
Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal;  
Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal;  
Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el Artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal;  
Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;  
Manual de Normas y Políticas del ejercicio del Presupuesto de Egresos;  
Lineamientos normativos para la participación a los Municipios del Fondo del Impuesto sobre Nómina.  
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica Bancaria; y  
Los demás instrumentos normativos aplicables.

**SIGLAS, ACRÓNIMOS, TÉRMINOS Y DEFINICIONES.**

Para la correcta interpretación del presente Manual se observará lo siguiente:

Acuerdo	Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
CACEZAC	Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
Departamento	Departamento de Participaciones y Deuda Pública.
Días	Se entenderá como días hábiles.
FEF	Fondo de Estabilización Financiera.
FFM	Fondo de Fomento Municipal.
FGP	Fondo General de Participaciones.
FIEPS	Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
FISN	Fondo del Impuesto sobre Nómina.
FISR	Fondo del Impuesto Sobre la Renta.
FOCO	Fondo de Compensación.
FOFIR	Fondo de Fiscalización y Recaudación.
FUP	Fondo Único de Participaciones.
Gasto Programable	Las asignaciones previstas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el presupuesto destinado a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los ejes o líneas estratégicas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios.
El gasto no programable	Es el gasto que realiza el gobierno en participaciones, deuda, pensiones y jubilaciones; al ser una obligación, no puede recortarse o reducirse en el corto plazo
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ISAN	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
LCCFEZM	Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
Ley de Disciplina	
Ley de Fiscalización	Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
Ley de Contabilidad	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
LI	Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal.

LIEPS	Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
Municipios	Los 58 Municipios de la Entidad
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
Presupuesto	Presupuesto de Egresos del Estado.
PIB	Producto Interno Bruto.
Ramo 28	Ramo Administrativo que se refiere a las Participaciones Federales.
RFP	Recaudación Federal Participable.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIIF	Sistema Integral de Información Financiera.

### **OBLIGACIONES ESTATALES**

La LCCFEZM establece que las participaciones que correspondan a los Municipios del Fondo determinado en el Artículo 33 de la misma Ley, se calcularán para cada ejercicio fiscal por la Secretaría y se entregarán en términos de lo establecido en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del Fondo establecido en el primer párrafo de este Artículo, se calculará provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, para lo cual los municipios previamente reportarán a la Secretaría a más tardar el 20 de marzo del ejercicio que corresponda al cálculo, la información relativa al impuesto predial y derechos por suministro de agua, de no cumplir con el citado plazo, se consideraran las cifras reportadas en el ejercicio inmediato anterior con una disminución del 10 por ciento para efectos de la determinación establecida en el Artículo 35 de esta Ley.

En cumplimiento a lo establecido al párrafo anterior, la Secretaría realizará los ajustes de las participaciones que correspondan a los municipios del Fondo establecido en el Artículo 34, en el mes de abril, en el que se incluirán los anticipos entregados en el primer trimestre del ejercicio.

Adicional a ellos, la entrega de las participaciones a los Municipios la realizará la Secretaría a través de transferencia electrónica o mediante la expedición de cheque, quedando estrictamente prohibido al Gobierno del Estado hacer el pago a los Municipios mediante obras realizadas en la circunscripción de éstos, así como condicionar la entrega a la realización de una obra en particular y no podrán ser objeto de deducciones, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación.

La entrega deberá de realizarse con el cumplimiento de los valores de la administración pública y en especial apego a los valores promovidos por la Secretaría los cuales son:

- \* Institucionalidad.
- \* Lealtad.
- \* Honestidad.

- \* Responsabilidad.
- \* Trabajo en equipo.
- \* Calidad.
- \* Vocación de servicio.

La entrega de las participaciones deberá de ser con eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad de no generar daño patrimonial a los municipios y caer en el supuesto de pago de recargos por pagos extemporáneos, ello implica mejorar los procesos de control interno entre las áreas involucradas en el flujo de la información, en virtud de que el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones.

### **FUENTES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O VALIDACIÓN.**

En concordancia con el Artículo 35 de la LCCFEZM, se debe de considerar diversa información oficial para estar en condiciones de realizar el cálculo provisional, el cálculo del coeficiente definitivo, así como la distribución y pago a cada uno de los 58 municipios de la entidad. Adicionalmente, en atención a diversos ordenamientos, se debe de publicar la información relacionada con las participaciones calculadas al inicio del año, el coeficiente definitivo y los montos liberados mensualmente, requiriendo para estar en condiciones de cumplir con lo anterior con diversa información y siendo los responsables de la información de acuerdo a su competencia son los siguientes entes:

#### **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).**

El INEGI es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, así como de realizar los censos nacionales, siendo la instancia que provee la población existente en la entidad y en cada uno de los municipios, información que se solicita a la COEPLA con la expedición del Anuario Estadístico Anual

**Documento:** Reporte de la Población Estatal  
**Subsecretaría de Ingresos.**

Tiene como facultad el definir las políticas y someter al Secretario los anteproyectos de iniciativas de la Ley de Ingresos del Estado y de los demás ordenamientos de carácter tributario competencia de la Secretaría, instrumento que culmina en la Ley de Ingresos anual y que contiene lo concerniente al Ramo 28 y su calendarización; adicionalmente cuentan con una permanente comunicación del personal operativo de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y reciben comunicados de cada uno de los recursos que se transfieren al Estado de este Ramo.

**Documento:** Iniciativa de la Ley de Ingresos desglosando el Ramo 28.

Decreto 99 que contiene la Ley de Ingresos 2020 del Estado  
Oficios emitidos por la SHCP de los recursos de Ramo 28.

### **Dirección de Ingresos.**

La Dirección es responsable de recibir y registrar los ingresos que percibe el Estado; así como participar en la realización de la Póliza Mensual Consolidada que se emite en coordinación de la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Contabilidad y Dirección de Coordinación y Colaboración Financiera; a su vez deberá de informar de manera mensual a la Dirección de Contabilidad mediante instrumentos oficiales, los recursos autoliquidables recaudados y que son participables a los Municipios.

**Documento:** Calendario mensual y concepto del Ramo 28.  
Registros contables del Ingreso en el SIIF.  
Memorándum.

### **Dirección de Coordinación y Colaboración Financiera.**

Es responsable de participar en los Órganos de Coordinación Fiscal Federal y representar en los mismos por delegación, al Secretario o al Subsecretario de Ingresos, por ello habrá de participar en la realización de la Póliza Mensual Consolidada y ésta en coordinación con funcionarios de la SHCP, respecto a la liquidación de la Constancia General de Participaciones y adicionalmente debe de vigilar que el cálculo de los factores de participación federal y de los ingresos, que por este concepto perciba el Estado, se apege a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos;

**Documento:** Resumen de Operaciones de Caja.  
Liquidación de la constancia.  
Reporte de Ingresos de los Municipios por Impuesto Predial.  
Reporte de Ingresos de los Municipios por Derecho de Agua.

### **Dirección de Estrategia y Política de Ingresos.**

Es responsable de recabar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que se requiera, relativa a las participaciones federales cuando le corresponda al Gobierno del Estado; en ese sentido se tiene la coordinación de la recepción del fondo del Impuesto sobre la Renta y brinda asesoría a los Municipios para su cabal cumplimiento.

**Documento:** Reporte del Fondo del Impuesto sobre la Renta de los Municipios.

### **Subsecretaría de Egresos.**



Tiene como facultad el definir las políticas de gasto y someter al Secretario los anteproyectos del Presupuesto de Egresos y de los demás ordenamientos de carácter presupuestal competencia de la Secretaría, instrumento que culmina en el Decreto del Presupuesto de Egresos anual y que contiene lo concerniente a los recursos municipales derivados del Fondo Único de Participaciones que se distribuye en la Entidad y su calendarización

**Documento:** Proyecto del Presupuesto de Egresos determinando el FUP.  
Decreto 368 que contiene el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

### **Dirección de Presupuesto.**

Es responsable de realizar la asignación y control del ejercicio presupuestal en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de la Unidad de Planeación; de registrar el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados a los programas y proyectos del Gobierno del Estado y a los derivados de convenios con el Gobierno Federal y los Municipios, así como de aplicar en el Sistema Integral de Información Financiera las adecuaciones presupuestales autorizadas a las dependencias, entidades y organismos públicos, derivadas de ampliaciones o transferencias que modifiquen su Presupuesto de Egresos aprobado, siendo para el Ramo 28 de ampliación o reducción automática según corresponda:

**Documento:** Reportes presupuestales del SIF calendarizados por Municipio, con las modificaciones que se soliciten en su momento.

### **Dirección de Tesorería.**

Es responsable de informar el flujo de efectivo para la programación del gasto público conforme al recurso disponible, de reportar la posición financiera del Estado resultante del depósito de los recursos provenientes del ramo 28 y de emitir los pagos a los Municipios por medio de Transferencia electrónica Bancaria o cheque según corresponda la petición de Contabilidad, generando con ello la elaboración de las pólizas tipo "EG".

**Documento:** Reporte de Depósitos de la Tesorería de la Federación.  
Pólizas tipo "EG".

### **Departamento de Caja.**

Es responsable de recibir los cheques emitidos por la Dirección de Tesorería como método de pago de participaciones para los municipios, así como de solicitar al personal encargado de recoger dichos títulos copia de identificación oficial, siendo los facultados para ello el(la) Presidente(a) Municipal, el(la) Tesorero(a) o el(la) Director(a) de Desarrollo. De ser cualquier otra persona, adicionalmente a la copia de la identificación deberá solicitar el oficio de comisión. A su vez deberá emitir los contra recibos que respaldan la afectación a las participaciones por los distintos tipos de descuentos.

**Documento:** Copia de la identificación oficial del personal facultado para recoger cheques.  
Resguardo de la Póliza Original de los cheques con la firma de recepción del personal facultado.  
Contra recibos de las participaciones.

### **Coordinación de Informática.**

Es responsable de administrar las redes de comunicaciones de la Secretaría, tomando en cuenta las prioridades de los usuarios, las demandas de recursos de cada aplicación y las capacidades de los equipos, siendo un pilar de apoyo para la actualización del Sistema de Participaciones y la difusión de la información en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, de considerar que la información no cuenta con la legibilidad adecuada para la publicación, notificará a la Dirección de Contabilidad para la sustitución del documento.

**Documento:** Página de Internet de la Secretaría de Finanzas relacionada con el Sistema de Participaciones requerido por la SHCP.

### **Procuraduría Fiscal.**

Es responsable de formular o revisar los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales, en materias que sean de la competencia de la Secretaría o que involucren su participación;

**Documento:** Validación de los proyectos de los acuerdos que se diseñen ya sea estos de periodicidad anual o trimestral respecto al fondo Único de Participaciones.

**PROCEDIMIENTOS.**

**PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE RECURSOS CON FACTOR PROVISIONAL.**



**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA:</b> DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b> CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.			
<b>RESPONSABLE.</b>	<b>ACT. NÚM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO.</b>
SUBSECRETARIA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS.	1.	Recursos estimados en la propuesta de la iniciativa de la Ley de Ingresos de Egresos y determinación de los recursos para Municipios.	Reportes. (Anexo 1 Tabla de Ingresos).
		Documentos que se difunden en el mes de octubre, noviembre o diciembre al realizarse alguna adecuación final, mismos que forman parte integral del Paquete Económico del ejercicio siguiente.	
	2.	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza el cálculo de distribución global de recursos a los municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en cada uno de los conceptos, de acuerdo al Artículo 33 de la LCCFEZM.	Reportes. (Anexo 2 Tabla de Ingresos para Municipios).
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.		Se realiza en el mes de octubre, noviembre o diciembre de existir cambios en los montos considerados como ingresos del Ramo 28.	



## SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA:</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> <b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b> <b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.</b>			
<i>RESPONSABLE.</i>	<i>ACT. NÚM.</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.</i>	<i>FORMA O DOCUMENTO.</i>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	3.	Determinación de los factores preliminares relacionados con el coeficiente general y del coeficiente poblacional del presupuesto del ejercicio anterior, mismo que es la base para la distribución de recursos de los 3 primeros meses del año siguiente.	Reportes. (Anexo 3 Tabla con coeficiente provisional).
		Se determinan los factores con base en los resultados de cálculo del ejercicio anterior, mismos que sirvieron de base para la distribución del Ramo 28.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	4.	Determinación de los montos por municipios: sumar el resultado de aplicar cada uno de los factores (general y poblacional) a cada uno de los conceptos participables.	Reportes. (Anexo 4 y 5 Tabla parcial y Monto Presupuestal).
		Los montos son notificados a la Dirección de Presupuesto por ser parte de un anexo de la propuesta del Decreto del Presupuesto.	
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.	5.	Recibe reporte de los recursos participables de manera global por municipio y partida presupuestal del capítulo 8000.	Reportes. (Anexo 5 Monto Presupuestal).
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	6.	Al autorizarse la Ley de Ingresos, se solicita a la Dirección de Ingresos el monto calendarizado por concepto y mes de los componentes del Ramo 28 para realizar la distribución presupuestal calendarizada por partida.	Memorándum en el mes de enero.



# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA:</b> DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b> CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
DIRECCIÓN DE INGRESOS.	7.	Calendariza mensualmente los recursos considerados dentro de los Ingresos autorizados para el ejercicio, emite reporte y proporciona la información.	Memorándum y Reporte. (Anexo 6 Calendario de Ingresos).
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	8.	Recibe el calendario mensual de cada uno de los conceptos participables y procede a la realización de la calendarización por municipio, concepto y mes para la programación presupuestal que se debe de plasmar en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).	Son varios reportes que se determinan de los Anexos 7, 8 y 9.
		Los montos son notificados a la Dirección de Presupuesto para cargar los datos al Sistema Contable, conecta con actividad 11.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	9.	Elabora el calendario de entrega de los recursos que recibirán los municipios del Estado.	Reportes. (Anexo 10 Tabla de Calendario).
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	10.	Elabora acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los municipios del Estado.	Acuerdo para firma.
		Se conecta con el proceso de Acuerdos.	
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.	11.	Recibe reporte de los recursos participables de manera disgregada por municipio, concepto y mes para coordinarse con la Coordinación de Informática.	Memorándum y Reporte.



## SECRETARÍA DE FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

#### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA:</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b> <b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b> <b>CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.</b>			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	12.	Elabora oficios de notificación de los montos que le corresponden en el ejercicio a cada municipio por concepto de participaciones disgregando el FUP y el FEF.	Impresión de oficios para firma.
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	13.	Reciben oficios de notificación de participaciones a los municipios para el procedimiento de firmas.	Oficios firmados.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	14.	Oficios firmados para la entrega a los funcionarios de los municipios con el anexo del Calendario con Estacionalidad y se emite la notificación vía correo electrónico.	Integración y correo de oficios con el Calendario con Estacionalidad (Anexo 11).
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	15.	El pago distribuible de las participaciones de los recursos radicados por la Federación de enero a marzo del ejercicio se realiza con la aplicación del coeficiente provisional.	
		Se conecta con el procedimiento de pago de participaciones a municipios.	
		<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>	

Con el Procedimiento anterior se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo que manifiesta lo siguiente:

*“Durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del Fondo establecidas en el párrafo que antecede, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior...”*

**PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE RECURSOS CON COEFICIENTE EFECTIVO.**



**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
UPLA, SUBSECRETARIA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA.	1	Recursos estimados en la propuesta del Decreto del Presupuesto de Egresos y determinación de los recursos para Municipios del FISR, así como los ingresos municipales de predial y agua, además de la población.	Reportes proporcionados por las diferentes instancias.
		<b>Documentos proporcionados y conocidos en el mes de enero de cada año, respecto al predial y agua se notifican a más tardar el 20 de marzo, así como la población de acuerdo al último censo.</b>	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza al cálculo de distribución global de recursos a los municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en cada uno de los conceptos, de acuerdo al Artículo 33 de la LCCFEZN	Reporte de los recursos potestad de los Municipios (Anexo 1)
		Se realiza en el mes de enero con los montos autorizados en la Ley de Ingresos para el Ramo 28 y se ratifica en el mes de abril, con la finalidad de determinar el incremento de los recursos	



# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	Se verifica la existencia del incremento respecto a los recursos del año base (2016), de no existir se conecta con la actividad No. 18	Reporte del Incremento de Recursos (Anexo 12)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	4	De existir incremento se realizan los cálculos individuales de los componentes del coeficiente definitivo con la separación de los recursos que cuentan con garantía y los que se aplican con el Artículo 4-A de la LCF, de acuerdo al Artículo 34 LCCFEZM. Se excluye en el proceso el FISR	Reporte del Incremento de Recursos (Anexo 12-B)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Determinación de los montos que componen la garantía del 100% de los recursos recibidos durante el ejercicio 2018, de los componentes contemplados en el Artículo 34 LCCFEZM.	Reporte de Recursos de garantía (Anexo 13)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	6	Determinación de los montos que componen el componente de impuesto predial, mismo que se compone del 50% del incremento entre el factor de predial por municipio (El factor de predial se determina dividiendo la recaudación de cada municipio entre el total de la recaudación estatal; se plasman datos de 2017, pero se deben actualizar cada año).	Reporte de Recursos por predial (Anexo 14)





# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	7	Determinación de los montos que componen el componente de Derechos de agua, mismo que se compone del 50% del incremento y se multiplica con el factor de derechos de igual por municipio (El factor de agua se determina dividiendo la recaudación de cada municipio entre el total de la recaudación estatal; se plasman datos de 2017, pero se deben actualizar cada año).	Reporte de Recursos de agua (Anexo 15)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	8	Determinación de los recursos que son componentes para el coeficiente definitivo, mismo que se determina con la sumatoria de los montos de garantía más predial más agua (Suma del resultado de las actividades 5, 6 y 7)	Reporte concentrador de Recursos (Anexo 16)
	9	Con el resultado individual de los recursos de cada municipio dividido entre el monto general se determina el coeficiente definitivo.	Reporte del Coeficiente Efectivo (Anexo 17)
		<b>Primera parte de la fórmula que determina montos acumulados y el coeficiente definitivo es la base para pasar al cálculo de los componentes derivados por venta adicional de diesel y gasolinas.</b>	



# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Determinación de los montos que integran el componente del Artículo 34 bis, mismo que con el acumulado del 30% del monto se multiplica por el coeficiente definitivo determinado en la actividad 8	Reporte de Recursos IEPS*Coef. (Anexo 18)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	11	Determinación de los montos que integran el componente del Artículo 34 bis, mismo que con el acumulado del 70% del monto se multiplica por el factor de población determinado con el reporte de la UPLA-INEGI. Anexo 7	Reporte de Recursos IEPS*Pob. (Anexo 19)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	12	Determinación de los recursos componentes del Artículo 34 bis, con la sumatoria de los montos determinados en las actividades 10 y 11.	Reporte de Acumulados IEPS (Anexo 20)
		<b>Segunda parte de la fórmula que contiene los montos derivados por venta adicional de diesel y gasolinas.</b>	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	13	Determinación de los montos que integran el componente de la Fracc. III del Artículo 33 y con los señalado en el Artículo 34 ter., los importes que componen el Fondo de Estabilización financiera se multiplican por el coeficiente definitivo determinado en la actividad 9	Reporte de Recursos FEF (Anexo 21)



# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	14	<b>Tercera parte de la fórmula que contiene los montos derivados del Fondo de Estabilización Financiera</b>	Reporte de Recursos de agua (Anexo 22)
		Determinación de los montos totales asignados a los municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 8, 10 y 13 con la Aplicación del Coeficiente Efectivo	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	15	Determinación de los montos totales asignados a los municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 11 y 14.	Reporte de Recursos de agua (Anexo 23)
		<b>Una vez determinado el coeficiente definitivo y el coeficiente de población se procede a recalcular los pagos de enero a marzo para determinar los ajustes siendo la suma de ellos cero.</b>	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	16	Determinación de los montos totales reales asignados a los municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 8, 11 y 12, con la aplicación del Coeficiente Efectivo y Factor Población, de enero a marzo.	Reporte de Recursos de Totales Coeficiente (Anexo 24)



## SECRETARÍA DE FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

#### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	17	Determinación de los ajustes por pago provisional a los municipios que se integran con las 3 partes señaladas en las actividades 9, 12 y 13, para aplicarse en el mes de abril. (Comparativo de Pago Provisional de enero a marzo vs Anexo 24 de la actividad 16).	Reporte de Recursos de Totales Final (Anexo 25)
<b>Pasa a la Actividad 19</b>			
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	18	Por la ausencia de crecimiento se aplican los coeficientes del ejercicio pasado en atención a la LCCFEMZ	Reporte de Coeficientes del Ejercicio Anterior.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	19	Elabora oficios de notificación de los montos que le corresponden en el ejercicio a cada municipio por concepto de participaciones desgregando el FUP y el FEF.	Impresión de Oficios para firma
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	20	Reciben oficios de notificación de Participaciones a los municipios para el procedimiento de Firmas	Oficios firmados
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	21	Oficios firmados para la entrega a los funcionarios de los Municipios con el anexo del Calendario con Estacionalidad y se emite la notificación vía correo electrónico.	Integración y correo de Oficios con el Calendario con Estacionalidad. (Anexo 11)



# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
SECRETARIO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	22	El pago distribuible de las Participaciones de los recursos radicados por la Federación de enero a marzo del ejercicio se realiza con la aplicación del coeficiente provisional.	
		Se conecta con el procedimiento de pago de participaciones a municipios.	
		<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>	

Con el Procedimiento anterior se da cumplimiento a lo establecido en la LCCFEZM en el Artículo 35 párrafo segundo que manifiesta lo siguiente:

*“... para lo cual los municipios previamente reportaran a la Secretaría a más tardar el 20 de marzo del ejercicio que corresponda dicho calculo, la información relativa al Impuesto Predial y Derechos por suministro de Agua, de no cumplir con el citado plazo, se consideraran las cifras reportadas en el ejercicio inmediato anterior con una disminución del 10 por ciento para efectos de la determinación establecida en el Artículo 34 de esta Ley.”*

**Para el ejercicio 2020, no se considera el supuesto señalado.**

## PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS.



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
TRANSACCIONES GUBERNAMENTALES

## SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>		<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	1	Viene del Proceso de CÁLCULO DE RECURSOS CON EL FACTOR PROVISIONAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director en los primeros 5 días de enero
		Integración del Acuerdo del Cálculo de Recursos con el Factor Provisional, en el mes de enero de cada ejercicio.	
		El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 10, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Viene del Proceso de CÁLCULO DE RECURSOS CON EL COEFICIENTE DEFINITIVO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director mismo que se pasa a revisión en los primeros 5 días de abril.
		Integración del Acuerdo del Cálculo de Recursos con el Coeficiente Definitivo del Fondo Único de Participaciones, en el mes de abril de cada ejercicio.	



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
TRANSACCIONES DIFERENTES

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	Pasa a la Actividad 4
		Integración del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 municipios de la entidad en cada trimestre del Fondo Único de Participaciones.	Modelo de Acuerdo que se pasa a revisión del Director, en los primeros 5 días de abril, julio, octubre y enero del año siguiente.
		El documento debe de plasmar los Anexos 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 26, entre otros que se consideran de importancia de acuerdo a los documentos históricos ya publicados.	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	4	Se recibe la documentación que contiene los acuerdos y procede a su revisión y validación	Modelos de Acuerdos para revisión, se emiten comentarios y se validan.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Elabora memorándum y tramita la firma del Director para solicitar la validación de la Procuraduría Fiscal.	Memorándum
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	6	Recibe memorándum y lo firma para solicitar la validación de la Procuraduría Fiscal.	Memorándum y modelo de Acuerdos


**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
TRABAJAMOS DIFERENTE

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
PROCURADURÍA FISCAL	7	Recibe memorándum para efectuar la revisión de los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos
PROCURADURÍA FISCAL	8	Emita memorándum de respuesta con las observaciones a los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	9	Recibe memorándum de respuesta de revisión y procede con la aplicación de las observaciones a los Modelos de Acuerdos.	Memorándum y modelo de Acuerdos
		Solicitud de publicación de los acuerdos en el Periódico Oficial.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Elabora Oficio a la Coordinación General Jurídica y se tramita el visto bueno del Director y la Subsecretaría de Egresos y la firma del Secretario en el Oficio y el Modelo de Acuerdo.	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	11	Valida con la antefirma el Oficio dirigido a la Coordinación General Jurídica	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	12	Valida con la antefirma el Oficio a la Coordinación General Jurídica y el Modelo del Acuerdo	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
SECRETARIO DE FINANZAS	13	Valida con la firma el Oficio a la Coordinación General Jurídica y el Modelo del Acuerdo	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.





**FINANZAS**  
TRABAJAMOS DIFERENTE

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	14	Recibe el Oficio de solicitud de publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina.
		Al contar con el Acuerdo Firmado, se procede a su digitalizado por parte del Departamento de Participaciones y Deuda Pública	
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL	15	Recibe su copia del Oficio de solicitud de publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial, y su archivo digital.	Oficio y Modelo de Acuerdo impreso en papel opalina y Disco
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL	16	Verifica la viabilidad y procede a la publicación del Modelo del Acuerdo en el Periódico Oficial.	Periódico Oficial
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	17	Emite memorándum a la Coordinación Administrativa solicitando la compra de 10 ejemplares del periódico oficial que contiene el Acuerdo.	Memorándum
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	18	Recibe memorándum y lo firma para solicitar los ejemplares que dan evidencia de la Publicación.	Memorándum y modelo de Acuerdos
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	19	Recibe memorándum de solicitud de 10 ejemplares del Periódico Oficial que contiene las publicaciones.	Memorándum
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	20	Procede a la compra de los ejemplares y los remite vía memorándum a la Dirección de Contabilidad.	Memorándum y Periódicos con los Acuerdos


**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	21	Recibe el memorándum los 10 ejemplares que dan evidencia de la Publicación.	Memorándum y Periódicos con los Acuerdos
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	22	Emite comunicados de envío de los periódicos oficiales que son la evidencia del cumplimiento normativo.	Memorándum y Oficio
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	23	Firma comunicados de envío de los periódicos oficiales que son la evidencia del cumplimiento normativo.	Memorándum y Oficio
		Se remite un ejemplar al Secretario, Subsecretarios, Dirección de Presupuesto, Dirección de Coordinación y Colaboración Financiera y Dos ejemplares a la UCEF.	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	24	Emite memorándum a la Coordinación de Informática solicitando la publicación del Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones, cuidando la legibilidad del mismo.	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	25	Recibe memorándum y lo firma para solicitar la publicación del Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones.	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	26	Recibe memorándum y publicará el Acuerdo en el Sitio Web del Sistema de Participaciones, de no contar con legibilidad se solicitará el cambio de documento.	Memorándum y Acuerdo publicado digitalizado
<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>			



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
TRABAJANDO DIFERENTE

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
ACUERDOS DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS Y SU PUBLICACIÓN.			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO

Con el acuerdo anterior, se cumple lo dispuesto en el ámbito federal y en la LCCFEZM, que establece en el Artículo 36 párrafo segundo lo siguiente:

*“La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio de que se trate, deberá publicar en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, del Fondo Único de Participaciones que los Municipios recibirán. También se deberá publicar en el Periódico Oficial, el día 15 del mes posterior a la conclusión de cada trimestre, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.”*

El Secretario expedirá los acuerdos que contengan la información a que se refiere el párrafo anterior, dando cumplimiento a los tiempos establecidos para estos efectos.

Adicionalmente, se deben de publicar en Periódico Oficial órgano de difusión del Gobierno del Estado los siguientes documentos:

- EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.
- LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS.

### PROCEDIMIENTO DE PAGO DE PARTICIPACIONES.



# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN DE TESORERÍA	1	Recursos transferidos a la cuenta Bancaria concentradora de recursos Federales o notificados mediante comunicados oficiales emitidos por la Subsecretaría de Ingresos de la UCEF de la SHCP, así como los recursos autoliquidables participables.	Reportes de Tesorería, Reportes de FISR que entrega la DPI, Memos y oficios de la SHCP (Anexo 26)
		Documentos que se entregan con periodicidad mensual para cada uno de los conceptos participables a los Municipios, mediante reportes, memorándum o correos electrónicos.	Póliza Constancia, Reporte, (Anexos)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	2	Se recibe la documentación, se concentra y se realiza al caculo de distribución de recursos a los 58 municipios de la entidad por los recursos que le corresponden en la remesa	Reportes Internos (Anexo 27 y 28)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	3	Se realiza la distribución e integración de los reportes del Fondo	Reportes Internos (Anexo 29 y 30)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	4	Se realiza el reporte de autorización de pago de las Participaciones, para someterlo a firma de nuestras autoridades	Reportes Internos (Anexo 31)



# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

**I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA</b>		<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>		<b>DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT. NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMA O DOCUMENTO</b>
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	5	Se realiza el reporte de pago de las Participaciones determinando si es transferencia o cheque por incumplimiento de entrega de CFDI de las remesas anteriores	Reportes Internos (Anexo 32)
		Se realizan Tres remesas (días 7, 17 y 30 aproximadamente, con excepción del pago único del 10 de diciembre del FEF)	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	6	<b>NO HAY DESCUENTOS</b> La cédula la integra la información del total de los recursos	Pasa a la siguiente fase
		<b>SI HAY PRESUPUESTO</b> La cédula la integra el monto total a pagar en cada concepto del FUP	Pasa a la Actividad 9
		<b>SI HAY DESCUENTOS NO HAY PRESUPUESTO</b>  Plasma en la cédula de los descuentos y se conforma la cédula de ampliaciones presupuestales o transferencias presupuestales; adicionalmente se diseña la Constancia de Compensación de Participaciones.	Reportes Internos (Anexo 33) e impresión de Constancias
		Viene del procedimiento de descuentos	



# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	7	Elabora memorándum para tramitar ampliación presupuestal y/o transferencia presupuestal contando con los momentos contables del Autorizado y el Modificado.	Memorándum y Reporte que se remite físico y por correo electrónico
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	8	Recibe memorándum para efectuar la ampliación presupuestal en las partidas contenidas en el reporte, o las transferencias respecto al Fondo del Impuesto sobre la Renta.	Memorándum
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	9	Elabora cuentas por pagar para cada municipio en el Sistema Contable SIF determinado si es trámite normal o mixto, imprimiendo las hojas del Sistema y anexándole la Constancia. (Momentos Contables del comprometido y el Devengado)	Cuentas por pagar, que se generan con la captura en el Sistema de los datos de cada municipio, (Anexo 35 y 36)
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	10	Elabora memorándum para tramitar el pago de participaciones vía transferencia electrónica y en algún caso excepcional con cheque;	Memorándum
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	11	Recibe Memorándum, Reportes y Cuentas por Pagar para el Vo. Bo. y procede a firma de documentos	Memorándum reportes y cuentas por pagar
DIRECCIÓN DE EGRESOS	12	Recibe la documentación de participaciones, la revisa, emite el contra recibo y la relación de pago a Tesorería. (Momento Contable del Ejercicio).	Memorándum reporte cuentas por pagar
<b>DOCUMENTO INCORRECTO</b>			



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
TRABAJAMOS DIFERENTE

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE EGRESOS	13	Se detecta algún documento de cuentas por pagar con proceso incorrecto.	Memorándum, relación de pago y Cuentas por Pagar
		Conecta con la actividad No. 9	
		<b>DOCUMENTO CORRECTO</b> Los documentos se emitieron correctamente por Contabilidad.	
TESORERÍA	14	Conecta con la actividad No. 13 y pasa de inmediato a la actividad 18 y 23	Memorándum, relación de pago y Cuentas por Pagar
		Elabora memorándum a Tesorería para el pago de las participaciones distinguiendo si la forma de pago es mediante transferencia bancaria o cheque, y remite todas las Cuentas por Pagar (Momento Contable del Ejercicio).	
TESORERÍA	15	Recibe el Memorándum de Egresos y las Cuentas por Pagar a favor de cada Municipio	Comprobante bancario de la transferencia y Póliza EG
TESORERÍA	15	Transfiere los recursos y emite documento comprobatorio de la transferencia electrónica, o elabora cheque de acuerdo a la instrucción de la Cuenta por Pagar	Comprobante bancario de la transferencia y Póliza EG



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
TRABAJAMOS DIFERENTE

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
TESORERÍA	16	Entrega los cheques elaborados al Departamento de Caja para que a su vez los entregue a los funcionarios facultados y la Documentación comprobatoria de los pagos realizados por participaciones a los municipios en el Departamento de Registro Contable para su archivo y digitalización	Cheques y Cuentas por Pagar con todos sus anexos.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE	17	Recibe la Documentación comprobatoria de los pagos realizados por participaciones a los municipios y procede a su archivo y digitalización, previa recepción de los CFDI que recibe el Departamento de Participaciones y Deuda Pública.	Cuentas por Pagar con todos sus anexos.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	18	Emite los oficios de pago, los oficios del FISR, las Constancias en papel seguridad y solicita la elaboración de los recibos oficiales por los descuentos efectuados al Departamento de Caja	Oficios, constancias, memorándum y pases contables
		Se notifica vía correo electrónico a los municipios sobre los recursos a recibir y la forma de pago, en atención al Convenio de Colaboración en materia de Transferencia Electrónica.	
TESORERÍA, CAJA	19	Recibe memorándum de elaboración de los recibos oficiales, los emite y registra la contabilidad en el sistema SIIF y entrega los documentos al Departamento de Participaciones y Deuda Pública.	Memorándum y Recibos





SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
TRANSACCIONES EFICIENTES

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	20	Integra los recibos oficiales a los documentos de la actividad 17, para proceder a su contra entrega por los CFDI con los municipios	Documentación a entregar y CFDI a recibir
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	21	Entrega CFDI recibidos de los municipios al Departamento de Registro Contable para su integración con la documentación de la actividad No. 16	CFDI de los Municipios por Remesa
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE	22	Recibe CFDI de los municipios y procede a su integración con la documentación de la actividad No. 17, para su archivo y digitalizado, asegurando la existencia documental de los pagos.	CFDI de los Municipios por Remesa
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	23	Elabora memorándum para tramitar la Transferencia de los recursos reservados para el Fondo de Estabilización Financiera.	Memorándum y reporte (Anexo 34)
		Actividad que se debe de realizar cada vez que se genere un pago de los componentes del Fondo de Estabilización Financiera	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	24	Firma memorándum para tramitar la Transferencia de los recursos reservados para el Fondo de Estabilización Financiera.	Memorándum y reportes
DIRECCIÓN DE EGRESOS	25	Recibe Memorándum de solicitud de Transferencia bancaria de recursos del Fondo de Estabilización Financiera y procede a solicitarle el proceso a Tesorería	Memorándum, reporte



## SECRETARÍA DE FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
19	11	20

#### I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA		UNIDAD RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD		DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
PAGOS DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN			
RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
TESORERÍA	26	Recibe Memorándum de solicitud de Transferencia bancaria de recursos del Fondo de estabilización Financiera y procede a realizarlo a la cuenta bancaria operativa.	Memorándum y comprobante bancario
<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>			

Con el acuerdo anterior, se cumple lo dispuesto en el ámbito federal y en la LCCFEZM, que establece lo siguiente:

*“Artículo 36. La entrega de las participaciones a los Municipios, la realizará la Secretaría a través de transferencia electrónica o mediante la expedición del cheque, quedando estrictamente prohibido al Gobierno del Estado hacer el pago a los Municipios mediante obras realizadas en la circunscripción de éstos, así como condicionar la entrega a la realización de una obra en particular y no podrán ser objeto de deducciones, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación.”*

#### EROGACIONES DEL PRESUPUESTO.

Las erogaciones contempladas en el Presupuesto relacionadas con el Artículo 33 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios se encuentran sujetos a lo que establece el Artículo 7 del Presupuesto Estatal.

#### RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los servidores públicos responsables deberán observar lo siguiente:

Cumplir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes aplicables en materia de ejercicio presupuestal y las establecidas en el presente Manual para las etapas de cálculo inicial anual y su calendario, coeficiente definitivo y distribución constante de pago, la rendición de cuentas y la Transparencia.

Sujetarse a los montos establecidos en el presupuesto y calendarios autorizados en los acuerdos correspondientes;

Realizar las erogaciones conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, ética, transparencia, control y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, establecidas en el presente Manual de normas y políticas del ejercicio del gasto y a las demás disposiciones aplicables que en su caso emitan la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las contenidas en el Presupuesto.

Deberán promover medidas administrativas para un adecuado manejo del presupuesto, serán responsables de establecer los mecanismos de control necesarios para la custodia y cuidado de la documentación e información del ejercicio de los recursos públicos a su cargo, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de los mismos.

## PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EN PARTICIPACIONES

**Principio de eficacia:** Mide los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido. Se refiere a la capacidad para realizar las acciones comprendidas en los proyectos y procesos en tiempo y forma con el propósito de lograr el efecto que se desea o espera.

**Principio de eficiencia:** Consiste en la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta. Establece el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en los proyectos y procesos, logrando la óptima utilización de los recursos asignados mediante la reducción de costos de personal, materiales y suministros, en tanto que se logra la máxima precisión, velocidad y simplificación administrativa.

**Principio de ética:** La conducta y actuación de los servidores públicos, que intervienen en el ejercicio de recursos, debe ser de manera recta, responsable, sin buscar beneficios personales, brindando un servicio de calidad a la población, sin favorecer o perjudicar indebidamente a nadie y buscando ante todo proteger los intereses del Gobierno del Estado.

**Principio de honestidad:** La conducta y actuación de los servidores públicos que intervienen en el ejercicio de recursos, debe estar basada en el valor de la honestidad, que

se manifiesta con la congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace, observando un comportamiento serio, correcto, justo, desinteresado, con espíritu de servicio, respetando los bienes y derechos de las personas, sin mentiras, robos o engaños y cumpliendo a cabalidad las funciones propias de nuestra responsabilidad.

**Principio de legalidad:** Establece que todos los órganos del estado deben de tener fundamento en el derecho en vigor, esto es, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la que a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de fondo y forma consignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**Principio de rendición de cuentas:** Consiste en la adecuada aplicación del marco jurídico normativo para el ejercicio del gasto público y la presentación de resultados ante el Poder Legislativo la ciudadanía, con el propósito de que se sancione el incumplimiento de las responsabilidades del Poder Ejecutivo establecidas en la Ley y el Plan Estatal de Desarrollo.

**Principio de transparencia:** Consiste en mostrar la información gubernamental al público, al escrutinio de la sociedad para que los ciudadanos puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para la toma de decisiones ciudadanas en un marco de democracia y respeto.

## **TECHO FINANCIERO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**

La Secretaría, en base a las asignaciones presupuestales autorizadas en el Presupuesto notificará los techos financieros a los Municipios, con el propósito de que éstos inicien planeación presupuestal

Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, el Departamento de Participaciones y Deuda Pública en materia del Capítulo 8000 deberá observar lo siguiente:

Utilizar el SIIF, con el propósito de garantizar la programación, presupuestación, ejecución, registro de cada uno de los momentos contables del ejercicio presupuestal, y la generación de información de conformidad con los criterios establecidos por la Ley de Contabilidad y los lineamientos emitidos por el CONAC y el CACEZAC;

Sólo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando se tenga suficiencia presupuestal, por lo que al contar con insuficiencia deberán de realizarse las adecuaciones presupuestales para cumplir con las disposiciones normativas; y

El Departamento realizará el ejercicio del gasto público de conformidad con las disposiciones aplicables, solicitando las ministraciones o los pagos según corresponda a la Secretaría para transferir los recursos provenientes del Ramo 28 a los Municipios, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la misma y las disposiciones específicas por capítulo del gasto.

### **Calendarización del gasto.**

La Secretaría, en base a las asignaciones presupuestales autorizadas en el Presupuesto notificará los techos financieros a los Municipios, con el propósito de que éstos realicen sus adecuaciones presupuestales internas.

La Secretaría en su respectivo calendario de gasto o de ministración de recursos conforme al presupuesto autorizado, deberá de dar cumplimiento a la propuesta publicada en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 municipios del estado de zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones y Fondo de Estabilización Financiera para el ejercicio fiscal del año teniendo en consideración la disponibilidad de los flujos de efectivo con que estima recibir los recursos.

## **MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES**

### **Presupuesto Modificado**

El Presupuesto Modificado es el que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

El momento contable denominado Presupuesto Modificado para el caso de las Dependencias será responsabilidad de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría, tratándose de Entidades será responsabilidad del Coordinador Administrativo o Equivalente.

### **Adecuaciones presupuestales.**

Las adecuaciones presupuestales son movimientos para modificar los montos asignados en el Presupuesto, así como las estructuras programáticas de gasto de cada una de las Dependencias y Entidades, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y en el Plan Estatal de Desarrollo.

El Titular del Ejecutivo autorizará a través de la Secretaría, las adecuaciones presupuestales a las Dependencias, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina.

En el caso de las Entidades las adecuaciones presupuestales, se realizarán como lo determine su órgano de gobierno.

Las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en el presupuesto para sus respectivos proyectos salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables.

En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el Presupuesto.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los proyectos autorizados a su cargo.

Todas las solicitudes deberán ser formuladas ante la Secretaría por el Titular de la Dependencia, debiendo ser a nivel eje, línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo y partida.

Las adecuaciones presupuestarias pueden ser de tres tipos:

### **Ampliación.**

Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestal ya existente, o bien la asignación inicial que se le da a una nueva clave presupuestal, implica un aumento en el monto total del Presupuesto.

#### **I.- Ampliación ordinaria.**

Es aquella derivada de la obtención de recursos adicionales a los previstos en la estimación contenida en la Ley de Ingresos y distintos a los de ampliación automática señalada en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina.

En el caso de Dependencias, su autorización se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a).- La Dependencia solicita a la Secretaría, mediante oficio firmado por el Titular la ampliación presupuestal requerida, especificando Eje, Línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo, partida y la calendarización correspondiente, así como el motivo y la justificación de la adecuación presupuestal;
- b).- En el caso de que la ampliación presupuestal solicitada modifique las metas programadas en POA autorizado, previo al envío de la solicitud a la Secretaría, deberá contar con el oficio de aprobación emitido por la UPLA; y
- c).- La Secretaría emitirá el oficio de autorización de ampliación presupuestal para la autorización del Titular del Poder Ejecutivo, siempre y cuando la solicitud esté debidamente motivada y justificada, se cuente en su caso con el oficio de aprobación emitido por la UPLA y se tengan identificados los recursos adicionales necesarios que soporten la ampliación presupuestal solicitada.

En el caso de Poderes, Organismos Autónomos y Entidades, su autorización se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez identificada por la Entidad la necesidad de una ampliación presupuestal, deberá presentarla en primera instancia ante su Órgano de Gobierno, agotando todas las posibilidades de atención de esa necesidad de ampliación con sus propios recursos;

La Entidad solicita a la Secretaría, mediante oficio firmado por el Titular la ampliación presupuestal requerida especificando; eje, línea estratégica, estrategia, proyecto, capítulo, partida y la calendarización correspondiente, así como el motivo y la justificación de la adecuación presupuestal, debiendo adjuntar el acta de la sesión en donde se aprobó por el Órgano de Gobierno la solicitud de ampliación;

En el caso de que la ampliación presupuestal solicitada modifique las metas programadas en POA autorizado, previo al envío de la solicitud a la Secretaría, deberá contar con el oficio de aprobación emitido por la UPLA;

La Secretaría emitirá el oficio de autorización de ampliación presupuestal para la autorización del Titular del Poder Ejecutivo, siempre y cuando la solicitud esté debidamente motivada y justificada, se cuente en su caso con el oficio de aprobación emitido por la UPLA y se tengan identificados los recursos adicionales necesarios que soporten la ampliación presupuestal solicitada.

### **Ampliación automática.**

Según el origen de los recursos, se considerarán de ampliación presupuestal automática y no implicará emisión de oficio en los casos siguientes:

Cuando provengan de una transferencia de recursos del Gobierno Federal, Municipal o de la Iniciativa Privada, como consecuencia de la firma de un Convenio que prevea obligaciones, compromisos y proyectos específicos de la Dependencia a la que se le asignen los recursos y ejecute las acciones motivo del convenio; y

Cuando se trate de ampliaciones presupuestales derivadas del cumplimiento de obligaciones establecidas en ley o que correspondan a sueldos, prestaciones sociales o de naturaleza análoga de los trabajadores.

Cuando provengan de recursos federales etiquetados o con destino específico tales como ramo general 23 y ramo general 33 otros apoyos federales tales como aportaciones federales regularizables, no regularizables o conceptos de naturaleza similar.

### **Reducción presupuestal.**

Se define como la modificación que disminuye la asignación a una clave presupuestal ya existente, implica una disminución en el monto total del Presupuesto.

### **Reducción ordinaria.**

Es aquella derivada del recorte o reducción de metas originalmente proyectadas, o bien, derivada de la falta de obtención de los recursos previstos en la estimación contenida en la Ley de Ingresos y distintos a los de reducción automática, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina. Tratándose de gasto de Inversión requerirá una previa adecuación programática aprobada por la UPLA, y en todos los casos requerirá la

autorización del Titular del Ejecutivo, mediante la emisión de un oficio de reducción presupuestal.

### **Reducción automática.**

Según el origen de los recursos, se considerará reducción automática, en los casos siguientes:

Cuando resulten de recursos no radicados por el Gobierno Federal, Municipal o por la iniciativa privada, considerados inicialmente en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal en curso;

Cuando resulten de recursos federales etiquetados o con destino específico no radicados, tales como los ramos generales 23, 28 y 33, y otros apoyos federales como aportaciones federales regularizables o no regularizables o conceptos de naturaleza similar;

Las reducciones automáticas, no requerirán la emisión de un oficio de reducción presupuestal.

### **Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las Entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

### **Participaciones y Aportaciones.**

Los Municipios del Estado recibirán de la Secretaría las transferencias del Fondo Único de Participaciones, así como los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominados; Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del Decreto del Presupuesto de Egresos y de la legislación aplicable, conforme al siguiente procedimiento:

Los Municipios deberán realizar la apertura de una cuenta de cheques bancaria para el Fondo Único de Participaciones y para cada uno de los fondos del ramo general 33, y deberán registrar las cuentas y firmas autorizadas ante la Secretaría;

Los Municipios deberán emitir el recibo correspondiente a cada ministración con anterioridad a la fecha de la transferencia electrónica, registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y, en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;



El Estado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal publicará la distribución, y el calendario de cada uno de los fondos en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado;

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y será publicada en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal; y

La Auditoría Superior de Estado será la responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos a los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables.

### **Participaciones.**

Los Municipios del Estado recibirán de la Secretaría las transferencias del Fondo Único de Participaciones, en los términos del Decreto del Presupuesto de Egresos y de la legislación aplicable, conforme al siguiente procedimiento:

Los Municipios deberán realizar la apertura de una cuenta de cheques bancaria para el Fondo Único de Participaciones y deberán registrar las cuentas y firmas autorizadas ante la Secretaría;

Los Municipios deberán emitir el CFDI correspondiente a cada ministración, registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones, conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y, en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;

El Estado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal publicará la distribución, y el calendario en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado;

La distribución de las Participaciones entre los Municipios la realizará la Secretaría conforme lo establece la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y será publicada en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal; y

La Auditoría Superior del Estado será la responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos a los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables.

### **Estructura de codificación**

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura;

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

**Partida Genérica:** La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno. No se deberán hacer afectaciones presupuestales a este nivel, deberán efectuarse invariablemente a nivel partida específica.

**Partida Específica:** La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno (CACEZAC), con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

8000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
8100	<b>PARTICIPACIONES</b>	Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
8110	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal.
8111	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 22% de los recursos transferidos por la federación por concepto de fondo general de participaciones, así como sus ajustes cuatrimestrales, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y a ley de coordinación hacendaria del estado de zacatecas y sus Municipios.
8120	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
8121	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 100% de los recursos transferidos por la federación por concepto de fondo de fomento municipal, así como sus ajustes cuatrimestrales, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

8130	<b>PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b>	Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
8131	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8132	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto del impuesto sobre automóviles nuevos, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8133	<b>FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR VENTA DE BIENES INMUEBLES</b>	Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes al fondo del Impuesto sobre la Renta por venta de Bienes Inmuebles; las asignaciones a los municipios, serán determinadas por el Estado y dependerá del monto que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en los términos del Artículo 126 de la LISR.
8134	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto de fondo de fiscalización en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8135	<b>FONDO DE COMPENSACIÓN A 10 ENTIDADES CON MENOS PIB</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto del fondo de compensación a 10 Entidades con menos PIB, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8136	<b>9/11 DEL IEPS SOBRE VENTA ADICIONAL DE DIESEL Y GASOLINAS</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto de 9/11 del IEPS sobre venta adicional del diesel y gasolinas, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8137	<b>FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN</b>	Asignación de recursos destinados a los Municipios de la Entidad y que comprende la distribución del 20% de los recursos transferidos por la federación por concepto del fondo de compensación del ISAN, en cumplimiento a la ley de coordinación fiscal y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
8138	<b>FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA</b>	Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes al Fondo del Impuesto Sobre Nómina; las asignaciones a los municipios, sus organismos descentralizados y entidades paramunicipales serán determinadas por el Estados y dependerá del monto efectivamente enterado del Impuesto sobre Nómina de manera espontánea.

8139	<b>FONDO ISR PARTICIPABLE</b>	Asignaciones destinadas para el pago a Municipios de los recursos derivados del Impuesto sobre la renta participable, de acuerdo al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
------	-----------------------------------	--

Cabe señalar que el Fondo del Impuesto Sobre Nómina se crea a partir del ejercicio 2020, por lo que, previa autorización del CACEZAC, se adicionó al Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Zacatecas la partida específica 8138 correspondiente a dicho fondo. Dicha adición fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el Tomo CXXIX número 24 de fecha sábado 23 de marzo de 2020.

A su vez, se emitieron las reglas de operación del Fondo del Impuesto Sobre Nómina, mismas que se encuentran en los Lineamientos Normativos para la Participación a los Municipios, sus Organismos Descentralizados y Entidades Paramunicipales, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el Tomo CXXIX número 28 de fecha sábado 6 de abril de 2020.

#### **REGISTROS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).**

La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, operará un Sistema Integral de Información Financiera SIIF, para llevar a cabo el registro y seguimiento del Gasto Público y del Presupuesto.

En los procesos de registro presupuestal de los momentos contables del ejercicio del gasto de las Participaciones a los municipios, se utilizan diversos clasificadores emitidos por el CONAC, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para la captura del momento contable del comprometido que realiza el Departamento, se capturan en el Sistema Integral de Información Financiera en el Módulo de Dependencias teniendo la obligación de realizar la selección del municipio que se está procesando el pago y debe de alimentarse la siguiente información.

**Caratula de captura de datos en el SIIF (Normal)**

Tipo de Movimiento		GOT - Otros
Fecha		dd/mm/aaaa
Tipo de Documento		M - Pago a Municipios
Unidad		301mun
Proyecto		1
Componente		1
Actividad		1
Programable		2
Partida		Varias
Fuente		Varias
Tipo de Gasto		5 Participaciones
Beneficiario	M	Num. Municipio
Importe		X,XXX,XXX

Al guardar el registro, en automático nos presenta la pantalla de las cuentas bancarias registradas en la Secretaria por parte del Municipio, debiendo elegirse la plasmada en la constancia de compensación de Participaciones, de ser el pago mediante la emisión de cheque en cumplimiento al Convenio, solo se elige escape.

Cuando el procedimiento de pago conlleve la afectación de cuentas de balance, el procedimiento en el SIIF es diferente dado que se elige Trámite de Gastos Mixto, mismo que se deberá de llenar con los datos similares a la plantilla anterior.

**Caratula de captura de datos en el SIIF (Gasto Mixto)**

<b>Afectación Presupuestal</b>		
<b>Afectación Contable</b>		
Fecha		dd/mm/aaaa
Tipo de Documento		M - Pago a Municipios
Unidad		301mun
Proyecto		1
componente		1
Actividad		1
Programable		2
Partida		Varias
Fuente		Varias
Tipo de Gasto		5 Participaciones
Beneficiario	M	Num. Municipio
Importe		X,XXX,XXX

Se realiza el mismo proceso para determinar el mecanismo de pago de acuerdo a transferencia o vía cheque.

El presente Manual de Participaciones se deberá de actualizar con las adecuaciones que se consideren convenientes, con una periodicidad anual o cuando la Ley de la materia estatal presente adecuaciones, modificaciones o reformas.

## **VALIDACIÓN Y CONCILIACIONES.**

Por medio de la implementación de Reunión de Trabajo de Transferencias a Municipios del Ramo 28, con el objetivo de poner a consideración por parte de la Dirección de Contabilidad los montos transferidos por concepto de Ramo 28 (Participaciones Federales), contenidos en la Ley de Ingresos y en los Artículos artículos 8, 9, 11, 17, 18, 40 y 42 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado el día 30 de diciembre del año 2018, la cual se deberá de realizar con una periodicidad bimestral con la elaboración de Acta de la reunión en donde se aprueban los montos pagados o se plasmaran los hallazgos encontrados.

La Reunión tiene la finalidad de garantizar la correcta operación del cálculo y distribución de las participaciones, identificar riesgos, agilizar las conciliaciones y detectar omisiones de pago a los Municipios, sometiendo a la autorización de los participantes la validación del pago realizado.

Adicionalmente, dentro de las reuniones presididas por el Comité de Operación Financiera se realizará el informe general de los recursos liberados en el periodo de que se trate y se someterán a validación las cifras informadas por concepto de Ramo 28, para su autorización por el pleno participante en el evento de acuerdo a la LCCFEZM.

Por parte del Departamento, se realizarán conciliaciones de manera mensual, realizando las comparaciones de los registros auxiliares con los montos registrados presupuestalmente, los montos recibidos en bancos y los montos informados por las demás áreas involucradas en el proceso.

**PRIMERO.-** El presente instrumento normativo, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos de Participaciones Federales del Estado de Zacatecas, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Finanzas.

## **ANEXOS.**

## Anexo 1. Tabla de Ingresos.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO  
 XXXX (ARTÍCULO 33) GENERAL.**

Art.	Fracción e Inciso.	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales del Estado de Zacatecas.	Importe General de Recursos.
33	I. a)	FONDO GENERAL	
33	I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	
<i>IMPORTE SUB TOTAL DE FONDO ÚNICO</i>			-
33	I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
<i>IMPORTE SUB TOTAL DE FISR</i>			-
33	II. a)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	
33	II. b)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	
<i>IMPORTE SUB TOTAL DE RECURSOS CON MÉTODO</i>			-
<i>IMPORTE ACUMULADO TOTAL</i>			-



Anexo 2. Tabla de Ingresos para municipios.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO XXXX (ARTÍCULO 33) GENERAL**

Art.	Frac. e Inciso.	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales del Estado de Zacatecas.	Importe General de Recursos. <sup>1</sup>	Porcentaje de Participación.	Monto de Participaciones.	Frac. e Inciso.	Porcentaje de Estabilización.	Fondo de Estabilización.	Total a Distribuir a Municipios en 2019.
33	I. a)	FONDO GENERAL		22%	-	III. a)	1%	-	-
33	I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		100%	-			-	-
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		22%	-	III. b)	1%	-	-
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		22%	-	III. c)	1%	-	-
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN		22%	-	III. d)	1%	-	-
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN		22%	-	III. e)	1%	-	-
		<b>IMPORTE SUB TOTAL DE FONDO ÚNICO</b>	-		-			-	-
33	I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			-			-	-
		<b>IMPORTE SUB TOTAL DE FISR</b>	-		-			-	-
33	II. a)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES		20%	-			-	-
33	II. b)	9/11 DEL IEPS SVENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS		20%	-			-	-
		<b>IMPORTE SUB TOTAL DE RECURSOS CON METODO</b>	-		-			-	-
		<b>IMPORTE ACUMULADO TOTAL</b>	-		-			-	-

NOTA <sup>1</sup>: Decreto No. 99 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019.

## Anexo 3. Tabla con coeficiente provisional.

<b>COEFICIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES 2020</b>			
<b>NUM</b>	<b>Municipio</b>	<b>Coeficiente Efectivo FUP</b>	<b>Coeficiente Población método/pop.</b>
301	APOZOL	0.005196931339	0.00409053519400
302	APULCO	0.004330141611	0.00326051758900
303	ATOLINGA	0.003438643448	0.00167492341900
304	BENITO JUÁREZ	0.003998551268	0.00291250572300
305	CALERA	0.025463678361	0.02711018638800
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0.005574064094	0.00534486673200
307	CONCEPCION DEL ORO	0.010981297060	0.00836779333200
308	CUAUHTEMOC	0.007185089159	0.00783926194200
309	CHALCHIHUITES	0.011216427540	0.00669659196500
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.002700202572	0.00096835387300
311	EL SALVADOR	0.003169605052	0.00161226887600
312	FRESNILLO	0.116952656292	0.14295781550300
313	GENARO CODINA	0.006733792563	0.00541124332700
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.004531357506	0.00384612044300
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	0.018671040098	0.01425732034600
316	GENERAL. PANFILO NATERA	0.012035181300	0.01449801304500
317	GUADALUPE	0.104226219013	0.11694501412500
318	HUANUSCO	0.004697528749	0.00270220978200
319	JALPA	0.018223974026	0.01510098547500
320	JEREZ	0.040933965817	0.03840537365100
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.005316188159	0.00277354911300
322	JUAN ALDAMA	0.012144618400	0.01392791874000
323	JUCHIPILA	0.011145853975	0.00797077444700
324	LORETO	0.022533892638	0.03295318775100
325	LUÍS MOYA	0.007494412750	0.00824620629800
326	MAZAPIL	0.033596930541	0.01200920091300
327	MELCHOR OCAMPO	0.004995437930	0.00174440172400
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.003541387591	0.00168670991700
329	MIGUEL AUZA	0.013416901470	0.01481190610000
330	MOMAX	0.003129500297	0.00153534646700
331	MONTE ESCOBEDO	0.009509659926	0.00554399651600
332	MORELOS	0.008915780091	0.00772511901300
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.005165383594	0.00279464074100
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	0.021871159903	0.01830505194100
335	NORIA DE ANGELES	0.009002486185	0.01087025298800
336	OJOCALIENTE	0.022686059581	0.02719145119100
337	PANUCO	0.009742243126	0.01154394440700
338	PINOS	0.037951982888	0.04600952597200
339	RÍO GRANDE	0.033841845172	0.04206787286000
340	SAÍN ALTO	0.013181695034	0.01449429099300
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.003271767118	0.00182628686800
342	SOMBRERETE	0.036559271065	0.04004555791700
343	SUSTICACÁN	0.002177348698	0.00089949591000
344	TABASCO	0.010083351220	0.01022199559100
345	TEPECHTLÁN	0.007113246585	0.00529772073900
346	TEPETONGO	0.006865526797	0.00439140106700
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	0.005433218562	0.00352230191500
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0.017922398984	0.01784910056600
349	TRANCOSO	0.009041729867	0.01142732011000
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.003403894096	0.00190010756700
351	VALPARAISO	0.030559949696	0.02106681455600
352	VETAGRANDE	0.006086412427	0.00640192951200
353	VILLA DE COS	0.025873071729	0.02320451311200
354	VILLA GARCÍA	0.010574675875	0.01231006678600
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.007484269202	0.00862399458100
356	VILLA HIDALGO	0.010265512716	0.01230634473400
357	VILLANUEVA	0.019871204932	0.01871385732400
358	ZACATECAS	0.087969384316	0.09178394232300
<b>T O T A L E S</b>		<b>1.00</b>	<b>1.00</b>

## Anexo 4. Tabla parcial.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CONCENTRADO PROVISIONAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 20XX**

Núm.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con Método, 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Fondo del Impuesto sobre la Renta	Fondo de Estabilización Financiera	Importe Total para 20XX
301	APOZOL					-
302	APULCO					-
303	ATOLINGA					-
304	BENITO JUÁREZ					-
305	CALERA					-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR					-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO					-
308	CUAJUTEMOC					-
309	CHALCHIHUITES					-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO					-
311	EL SALVADOR					-
312	FRESNILLO					-
313	GENARO CODINA					-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA					-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA					-
316	GENERAL PANFILO NATERA					-
317	GUADALUPE					-
318	HUANUSCO					-
319	JALPA					-
320	JEREZ					-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL					-
322	JUAN ALDAMA					-
323	JUCHIPILA					-
324	LORETO					-
325	LUIS MOYA					-
326	MAZAPIL					-
327	MELCHOR OCAMPO					-
328	MEZQUITAL DEL ORO					-
329	MIGUEL AUZA					-
330	MOMAX					-
331	MONTE ESCOBEDO					-
332	MORELOS					-
333	MOYAHUA DE ESTRADA					-
334	NOCHISTLAN DE MEJA					-
335	NORIA DE ANGELES					-
336	OJOCALIENTE					-
337	PANUJO					-
338	PINOS					-
339	RIO GRANDE					-
340	SAIN ALTO					-
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ					-
342	SOMBRERETE					-
343	SUSTICACÁN					-
344	TABASCO					-
345	TEPECHITLÁN					-
346	TEPETONGO					-
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA					-
348	TAL TENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN					-
349	TRANCOSO					-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA					-
351	VALPARAISO					-
352	VETAGRANDE					-
353	MLLA DE COS					-
354	MLLA GARCÍA					-
355	MLLA GONZÁLEZ ORTEGA					-
356	MLLA HIDALGO					-
357	MLLA NUEVA					-
358	ZACATECAS					-
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR					-
<b>TOTALES</b>		-	-	-	-	-

## Anexo 5. Monto presupuestal.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 (Anexo del Decreto)**

Núm.	Municipio	Asignación Presupuestal
301	APOZOL	-
302	APULCO	-
303	ATOLINGA	-
304	BENITO JUÁREZ	-
305	CALERA	-
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	-
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	-
308	CUAUHTEMOC	-
309	CHALCHIHUITES	-
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	-
311	EL SALVADOR	-
312	FRESNILLO	-
313	GENARO CODINA	-
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	-
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	-
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	-
317	GUADALUPE	-
318	HUANUSCO	-
319	JALPA	-
320	JEREZ	-
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	-
322	JUAN ALDAMA	-
323	JUCHIPILA	-
324	LORETO	-
325	LUÍS MOYA	-
326	MAZAPIL	-
327	MELCHOR OCAMPO	-
328	MEZQUITAL DEL ORO	-
329	MIGUEL AUZA	-
330	MOMAX	-
331	MONTE ESCOBEDO	-
332	MORELOS	-
333	MOYAHUA DE ESTRADA	-
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	-
335	NORIA DE ANGELES	-
336	OJOCALIENTE	-
337	PANUCO	-
338	PINOS	-
339	RÍO GRANDE	-
340	SAIN ALTO	-
341	SAN TAMA MARÍA DE LA PAZ	-
342	SOMBRERETE	-
343	SUSTICACÁN	-
344	TABASCO	-
345	TEPECHITLÁN	-
346	TEPETONGO	-
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	-
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	-
349	TRANCOSO	-
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	-
351	VAL PARAISO	-
352	VETAGRANDE	-
353	VILLA DE COS	-
354	VILLA GARCÍA	-
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	-
356	VILLA HIDALGO	-
357	VILLANUEVA	-
358	ZACATECAS	-
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR	-
<b>TOTALES</b>		-

Anexo 6. Calendario de ingresos.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EL EJERCICIO 20XX**

**CALENDARIZADO DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES ESTIMADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FONDO GENERAL													0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL													0.00
ARBUJETO ESPECIAL SOBRE REGULACIÓN Y SERVICIOS													0.00
ARBUJETO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS													0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN													0.00
GRUPO DE INGRESOS DE DERECHO Y GASOLINA 3													0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN A ENTIDADES													0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN													0.00
<b>TOTALES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PORCENTAJES Y MONTOS FINALES ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

NUM	Municipio	FOCO 10 ENT - PIB 00%		FOCO 10 ENT - PIB 70%		911 IEPS ADICIONAL 00%		911 IEPS ADICIONAL 00%		MONTO TOTAL ACUMULADO
		Porcentaje	Moneto (Pesos)	Porcentaje	Moneto (Pesos)	Porcentaje	Moneto (Pesos)	Porcentaje	Moneto (Pesos)	
351	APAZCO	0.005195332	0.0011935177	0.005195332	0.0011935177	0.005195332	0.0011935177	0.005195332	0.0011935177	0.001083171
352	ATLACATEPEC	0.002395834	0.000520584	0.002395834	0.000520584	0.002395834	0.000520584	0.002395834	0.000520584	0.002395834
353	ATLIXCO	0.002395834	0.000520584	0.002395834	0.000520584	0.002395834	0.000520584	0.002395834	0.000520584	0.002395834
354	BEKITO JUAREZ	0.0039750669	0.0029182783	0.0039750669	0.0029182783	0.0039750669	0.0029182783	0.0039750669	0.0029182783	0.0029182783
355	CALERA	0.0025916902	0.00191024090	0.0025916902	0.00191024090	0.0025916902	0.00191024090	0.0025916902	0.00191024090	0.0025916902
356	CARITAS DE FELIPE PESCADOR	0.0025653383	0.0025653383	0.0025653383	0.0025653383	0.0025653383	0.0025653383	0.0025653383	0.0025653383	0.0025653383
357	CONSEPCION DEL ORO	0.0109109286	0.0095934657	0.0109109286	0.0095934657	0.0109109286	0.0095934657	0.0109109286	0.0095934657	0.0095934657
358	CUALTEMERCO	0.0017699671	0.0019279804	0.0017699671	0.0019279804	0.0017699671	0.0019279804	0.0017699671	0.0019279804	0.0017699671
359	CUALTEMERCO	0.0017699671	0.0019279804	0.0017699671	0.0019279804	0.0017699671	0.0019279804	0.0017699671	0.0019279804	0.0017699671
360	CHILCHICILCO	0.0029182783	0.0009191276	0.0029182783	0.0009191276	0.0029182783	0.0009191276	0.0029182783	0.0009191276	0.0029182783
361	ELSAVADECO	0.0023172311	0.0001838452	0.0023172311	0.0001838452	0.0023172311	0.0001838452	0.0023172311	0.0001838452	0.0023172311
362	FRANCOULLO	0.0118692028	0.014238148950	0.0118692028	0.014238148950	0.0118692028	0.014238148950	0.0118692028	0.014238148950	0.0118692028
363	GUAYARCO	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556
364	GUAYARCO	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556	0.0055555556
365	GENERAL ERASMO GUTIERREZ	0.0018692028	0.0018692028	0.0018692028	0.0018692028	0.0018692028	0.0018692028	0.0018692028	0.0018692028	0.0018692028
366	GENERAL PAN DE AZÚCAR	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028
367	GENERAL PAN DE AZÚCAR	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028	0.0118692028
368	GUADALUPE	0.0168692028	0.0168692028	0.0168692028	0.0168692028	0.0168692028	0.0168692028	0.0168692028	0.0168692028	0.0168692028
369	HUANUSCO	0.004692028	0.004692028	0.004692028	0.004692028	0.004692028	0.004692028	0.004692028	0.004692028	0.004692028
370	JALAPA	0.0162795255	0.0162795255	0.0162795255	0.0162795255	0.0162795255	0.0162795255	0.0162795255	0.0162795255	0.0162795255
371	JEROME	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028
372	JEROME	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028	0.02472028
373	JUAN ALDAMA	0.012081514	0.012081514	0.012081514	0.012081514	0.012081514	0.012081514	0.012081514	0.012081514	0.012081514
374	JUCHITLAN	0.011281701	0.011281701	0.011281701	0.011281701	0.011281701	0.011281701	0.011281701	0.011281701	0.011281701
375	LORETO	0.022330175	0.022330175	0.022330175	0.022330175	0.022330175	0.022330175	0.022330175	0.022330175	0.022330175
376	LUIS MOTIA	0.007489232	0.007489232	0.007489232	0.007489232	0.007489232	0.007489232	0.007489232	0.007489232	0.007489232
377	MEXICALCO	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027
378	MEXICALCO	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027	0.02780027
379	MEXICALCO	0.003522661	0.003522661	0.003522661	0.003522661	0.003522661	0.003522661	0.003522661	0.003522661	0.003522661
380	MIGUEL ALZA	0.013352668	0.013352668	0.013352668	0.013352668	0.013352668	0.013352668	0.013352668	0.013352668	0.013352668
381	MOMAX	0.0021196845	0.0021196845	0.0021196845	0.0021196845	0.0021196845	0.0021196845	0.0021196845	0.0021196845	0.0021196845
382	MONTE ERGONEDO	0.008474670	0.008474670	0.008474670	0.008474670	0.008474670	0.008474670	0.008474670	0.008474670	0.008474670
383	MOTULCO	0.000929264	0.000929264	0.000929264	0.000929264	0.000929264	0.000929264	0.000929264	0.000929264	0.000929264
384	MOTULCO	0.02151510	0.02151510	0.02151510	0.02151510	0.02151510	0.02151510	0.02151510	0.02151510	0.02151510
385	NORABLAN DE MEXIA	0.005650159	0.005650159	0.005650159	0.005650159	0.005650159	0.005650159	0.005650159	0.005650159	0.005650159
386	NOCAHUATLAN	0.021422655	0.021422655	0.021422655	0.021422655	0.021422655	0.021422655	0.021422655	0.021422655	0.021422655
387	PALCO	0.005657160	0.005657160	0.005657160	0.005657160	0.005657160	0.005657160	0.005657160	0.005657160	0.005657160
388	PANDE	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189
389	PANDE	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189	0.037765189
390	SABANITO	0.010666211	0.010666211	0.010666211	0.010666211	0.010666211	0.010666211	0.010666211	0.010666211	0.010666211
391	SANTA MARIA DE LA PAZ	0.0022814001	0.0022814001	0.0022814001	0.0022814001	0.0022814001	0.0022814001	0.0022814001	0.0022814001	0.0022814001
392	SOMBRERETE	0.006782118	0.006782118	0.006782118	0.006782118	0.006782118	0.006782118	0.006782118	0.006782118	0.006782118
393	SUAYTACAN	0.002760814	0.002760814	0.002760814	0.002760814	0.002760814	0.002760814	0.002760814	0.002760814	0.002760814
394	TANASCO	0.010011913	0.010011913	0.010011913	0.010011913	0.010011913	0.010011913	0.010011913	0.010011913	0.010011913
395	TETIQUILCO	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834
396	TETIQUILCO	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834	0.002395834
397	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.002116024	0.002116024	0.002116024	0.002116024	0.002116024	0.002116024	0.002116024	0.002116024	0.002116024
398	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.018016709	0.018016709	0.018016709	0.018016709	0.018016709	0.018016709	0.018016709	0.018016709	0.018016709
399	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.008908935	0.008908935	0.008908935	0.008908935	0.008908935	0.008908935	0.008908935	0.008908935	0.008908935
400	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.003438814	0.003438814	0.003438814	0.003438814	0.003438814	0.003438814	0.003438814	0.003438814	0.003438814
401	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.001913528	0.001913528	0.001913528	0.001913528	0.001913528	0.001913528	0.001913528	0.001913528	0.001913528
402	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541
403	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541	0.003502541
404	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.025652626	0.025652626	0.025652626	0.025652626	0.025652626	0.025652626	0.025652626	0.025652626	0.025652626
405	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.01052621	0.01052621	0.01052621	0.01052621	0.01052621	0.01052621	0.01052621	0.01052621	0.01052621
406	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.007411586	0.007411586	0.007411586	0.007411586	0.007411586	0.007411586	0.007411586	0.007411586	0.007411586
407	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.01016092	0.01016092	0.01016092	0.01016092	0.01016092	0.01016092	0.01016092	0.01016092	0.01016092
408	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0.019243469	0.019243469	0.019243469	0.019243469	0.019243469	0.019243469	0.019243469	0.019243469	0.019243469
409	TETIQUILCO	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311
410	TETIQUILCO	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311	0.009168311





**Anexo 10. Fondo de estabilización.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CALENDARIO DE ENTREGA DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 20XX**

Mes	FUP			Fondo de Estabilización	Año
	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega		
Enero		XX	XX		20XX
Febrero	X	XX	XX		20XX
Marzo	X	XX	XX		20XX
Abril	X	XX	XX		20XX
Mayo	X	XX	XX		20XX
Junio	X	XX	XX		20XX
Julio	X	XX	XX		20XX
Agosto	X	XX	XX		20XX
Septiembre	X	XX	XX		20XX
Octubre	X	XX	XX		20XX
Noviembre	X	XX	XX		20XX
Diciembre	X	XX	XX	XX	20XX

## Anexo 11. Calendario con estacionalidad.

### SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

#### CALENDARIO DE PROYECCIÓN DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES DEL 20XX

Fecha probable de pago	Núm.	Ejercicio	Concepto	Factor de Estacionalidad
XX de enero	1	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de enero	2	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de febrero	3	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de febrero	4	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de febrero	5	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de marzo	6	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de marzo	7	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de marzo	8	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de abril	9	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de abril	10	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de abril	11	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de mayo	12	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de mayo	13	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de mayo	14	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de junio	15	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de junio	16	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de junio	17	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de julio	18	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de julio	19	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de julio	20	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de agosto	21	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de agosto	22	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de agosto	23	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de septiembre	24	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de septiembre	25	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de septiembre	26	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de octubre	27	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de octubre	28	20XX	FONDO ÚNICO (Fondo de Compensación 10 Ent. -PIB Y 9/11 IEPS)	0.000%
XX de octubre	29	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
X de noviembre	30	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de noviembre	31	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
XX de noviembre	32	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIS, 9/11 IEPS, FOCO 10 Ent. y FOCO ISAN)	0.000%
X de diciembre	33	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS, )	0.000%
XX de diciembre	34	20XX	FONDO ÚNICO (F.G., ISAN, FOFIR y FOCO ISAN)	0.000%
XX de diciembre	35	20XX	FONDO ÚNICO (Fomento Municipal, IEPS y Ajustes por cierre de año)	0.000%
<b>PORCENTAJE TOTAL</b>				<b>100.000%</b>

NOTA: EL FACTOR DE LA ESTACIONALIDAD TIENE COMO BASE LA CALENDARIZACIÓN PUBLICADA EN EL ACUERDO DE LA FEDERACIÓN Y SU VARIACIÓN DEPENDE DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE; EL PORCENTAJE ES ESTIMADO Y NO ESTÁ GARANTIZADO.

ADICIONALMENTE, LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA SERÁN PAGADOS EL 10 DE DICIEMBRE. LOS RECURSOS REGISTRADOS EL 31 DE DICIEMBRE SE LIBERAN BANCARIAMENTE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE Y SON PARA EL GASTO DE ESE AÑO.

#### CALENDARIO DE LOS AJUSTES CUATRIMESTRALES CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES FEDERALES

Fecha probable de pago	Núm.	Concepto	Factor de Estacionalidad
XX de febrero	1	Tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio 20XX <sup>1</sup>	INDETERMINADO
XX de junio	2	Ajuste definitivo del ejercicio 20XX <sup>1</sup>	INDETERMINADO
XX de julio	3	Primer ajuste cuatrimestral del ejercicio 20XX	INDETERMINADO
XX de octubre	4	Segundo ajuste cuatrimestral del ejercicio 20XX	INDETERMINADO

NOTA: POR CORRESPONDER A UNA REVISIÓN EFECTUADA POR LA FEDERACIÓN, SU MONTO ES INDETERMINADO Y SE DESCONOCE SI SU RESULTADO ES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN O A FAVOR DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

## Anexo 12. Calendario con estacionalidad.

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2020, CON CRECIMIENTO GENERAL RESPECTO 2018					
Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2020 <sup>1</sup>		%	PARTICIPACIONES RECIBIDAS EN 2018	PARTICIPACIONES ESTIMADAS EN 2020	Crecimiento del FUP para 2020
I. a)	FONDO GENERAL	100%	1,616,157,126.00	1,699,845,641.00	83,688,515.00
I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	871,909,827.00	865,094,576.00	(6,815,251.00)
I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	100%	30,990,714.00	45,501,093.00	14,510,379.00
I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	100%	9,324,372.00	8,615,946.00	(708,426.00)
I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	100%	70,276,885.00	77,281,361.00	7,004,476.00
I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	100%	2,406,816.00	2,618,149.00	211,333.00
	<i>IMPORTE ACUMULADO (Fracción I)</i>		<b>2,601,065,740.00</b>	<b>2,698,966,766.00</b>	<b>97,891,026.00</b>
II. b)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	30%		27,918,299.00	27,918,299.00
II. a)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	30%		21,484,853.00	21,484,853.00
II. b)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	70%		65,142,698.00	65,142,698.00
II. a)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	70%		50,131,323.00	50,131,323.00
	<i>IMPORTE ACUMULADO (Fracción II)</i>			<b>164,677,173.00</b>	<b>164,677,173.00</b>
	<i>IMPORTE ACUMULADO GENERAL</i>		<b>2,601,065,740.00</b>	<b>2,863,633,939.00</b>	<b>262,568,199.00</b>
I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.00	121,673,116.00	121,673,116.00
	<i>IMPORTE ACUMULADO TOTAL GENERAL (Fracción I y II)</i>		<b>2,601,065,740.00</b>	<b>2,985,307,055.00</b>	<b>384,241,315.00</b>

## Anexo 13. Garantía.

<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>			
<b>SUBSECRETARÍA DE EGRESOS</b>			
<b>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>			
<b>100 % DE GARANTÍA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2018</b>			
<b>NUM</b>	<b>Municipio</b>	<b>Monto Base para garantía</b>	<b>Importe de Garantía 100%</b>
301	APOZOL	13,743,561.00	13,743,561.00
302	APULCO	11,554,447.00	11,554,447.00
303	ATOLINGA	9,087,844.00	9,087,844.00
304	BENITO JUÁREZ	10,624,809.00	10,624,809.00
305	CALERA	64,604,472.00	64,604,472.00
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	14,872,739.00	14,872,739.00
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	29,230,105.00	29,230,105.00
308	CUAUHTEMOC	19,047,612.00	19,047,612.00
309	CHALCHIHUITES	28,838,412.00	28,838,412.00
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	7,154,909.00	7,154,909.00
311	EL SALVADOR	8,508,616.00	8,508,616.00
312	FRESNILLO	301,625,956.00	301,625,956.00
313	GENARO CODINA	18,002,573.00	18,002,573.00
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	11,901,807.00	11,901,807.00
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	49,833,971.00	49,833,971.00
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	32,038,887.00	32,038,887.00
317	GUADALUPE	260,739,309.00	260,739,309.00
318	HUANUSCO	12,430,654.00	12,430,654.00
319	JALPA	47,463,110.00	47,463,110.00
320	JEREZ	105,587,976.00	105,587,976.00
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	14,236,594.00	14,236,594.00
322	JUAN ALDAMA	32,064,786.00	32,064,786.00
323	JUCHIPILA	28,691,478.00	28,691,478.00
324	LORETO	59,882,089.00	59,882,089.00
325	LUÍS MOYA	19,836,221.00	19,836,221.00
326	MAZAPIL	86,316,343.00	86,316,343.00
327	MELCHOR OCAMPO	13,460,260.00	13,460,260.00
328	MEZQUITAL DEL ORO	9,430,113.00	9,430,113.00
329	MIGUEL AUZA	35,421,772.00	35,421,772.00
330	MOMAX	8,291,810.00	8,291,810.00
331	MONTE ESCOBEDO	25,010,814.00	25,010,814.00
332	MORELOS	22,890,542.00	22,890,542.00
333	MOYAHUA DE ESTRADA	13,646,705.00	13,646,705.00
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	56,511,160.00	56,511,160.00
335	NORIA DE ÁNGELES	24,100,900.00	24,100,900.00
336	OJOCALIENTE	58,331,010.00	58,331,010.00
337	PANUCO	25,892,738.00	25,892,738.00
338	PINOS	101,827,719.00	101,827,719.00
339	RÍO GRANDE	88,503,733.00	88,503,733.00
340	SAIN ALTO	35,057,505.00	35,057,505.00
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	8,687,604.00	8,687,604.00
342	SOMBRETE	96,349,781.00	96,349,781.00
343	SUSTICACÁN	5,765,911.00	5,765,911.00
344	TABASCO	26,632,389.00	26,632,389.00
345	TEPECHITLÁN	18,709,996.00	18,709,996.00
346	TEPETONGO	18,256,015.00	18,256,015.00
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	14,339,287.00	14,339,287.00
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	46,604,494.00	46,604,494.00
349	TRANCOSO	24,197,103.00	24,197,103.00
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	8,970,627.00	8,970,627.00
351	VALPARAISO	80,181,119.00	80,181,119.00
352	VETAGRANDE	16,015,089.00	16,015,089.00
353	VILLA DE COS	68,915,357.00	68,915,357.00
354	VILLA GARCÍA	28,137,516.00	28,137,516.00
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	19,925,813.00	19,925,813.00
356	VILLA HIDALGO	27,568,954.00	27,568,954.00
357	VILLANUEVA	52,296,576.00	52,296,576.00
358	ZACATECAS	223,216,048.00	223,216,048.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,601,065,740.00</b>	<b>2,601,065,740.00</b>

## Anexo 14. Predial.

## 50% DEL INCREMENTO EN BASE A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO PREDIAL

Num	Municipio	Importe de la Recaudación Predial del Ejercicio 2019	Factor Recaudación Predial 48,945,513.00	Importe Impuesto Predial
301	APOZOL	1,173,360.00	0.28038384260	
302	APULCO	794,535.00	0.18986055120	
303	ATOLINGA	1,341,602.00	0.32058662640	
304	BENITO JUÁREZ	1,178,590.00	0.28163359330	
305	CALERA	12,885,839.00	3.07917523470	
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	1,134,234.00	0.27103436910	
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	2,621,039.00	0.62631842430	
308	CUAUHTEMOC	1,295,417.00	0.30955034790	
309	CHALCHIHUITES	11,617,739.00	2.77615250450	
310	EL PLATADO DE JOAQUÍN AMARO	659,264.00	0.15753645390	
311	EL SALVADOR	367,884.00	0.08790885110	
312	FRESNILLO	60,533,948.00	14.46507546300	
313	GENARO CODINA	1,015,130.00	0.24257350690	
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	1,620,923.00	0.38733263380	
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	3,984,365.00	0.95209617580	
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	2,348,714.00	0.56124416750	
317	GUADALUPE	57,028,518.00	13.62742467110	
318	HUANUSCO	1,199,624.00	0.28665983730	
319	JALPA	6,630,452.00	1.58440002190	
320	JEREZ	21,692,577.00	5.18361636170	
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	756,174.00	0.18069388060	
322	JUAN ALDAMA	3,290,302.00	0.78624422000	
323	JUCHIPILA	5,688,562.00	1.35932780410	
324	LORETO	6,121,390.00	1.46275554820	
325	LUIS MOYA	1,908,530.00	0.45605864780	
326	MAZAPIL	37,160,173.00	8.87972326970	
327	MELCHOR OCAMPO	169,368.00	0.040471185060	
328	MEZQUITAL DEL ORO	669,982.00	0.16009760650	
329	MIGUEL AUZA	3,575,218.00	0.85432719780	
330	MOMAX	856,381.00	0.20463915210	
331	MONT E ESCOBEDO	3,501,329.00	0.83667082490	
332	MORELOS	3,770,853.00	0.90107576010	
333	MOYAHUÁ DE ESTRADA	1,571,972.00	0.37563539730	
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	10,715,778.00	2.56062164350	
335	NORIA DE ANGELES	1,544,672.00	0.36911184190	
336	OJOCALIENTE	20,105,953.00	4.80447975080	
337	PANUCO	991,645.00	0.23696157660	
338	PINOS	3,897,923.00	0.93144016220	
339	RÍO GRANDE	10,374,824.00	2.47914793320	
340	SAÍN ALTO	3,881,759.00	0.92757764390	
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	878,209.00	0.20985512880	
342	SOMBRERETE	13,283,816.00	3.17427505100	
343	SUSTICACÁN	564,417.00	0.13487199770	
344	TABASCO	2,593,470.00	0.61973058920	
345	TEPECHTLÁN	2,214,308.00	0.52912676900	
346	TEPETONGO	2,046,661.00	0.48906616520	
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	1,595,590.00	0.38127910900	
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	7,484,221.00	1.78841501540	
349	TRANCOSO	396,361.00	0.09471366010	
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	1,257,700.00	0.30053756630	
351	VALPARAISO	12,890,371.00	3.08025819270	
352	VETAGRANDE	1,603,745.00	0.38322781210	
353	VILLA DE COS	5,198,868.00	1.24231147030	
354	VILLA GARCÍA	1,505,866.00	0.35983883500	
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	1,595,590.00	0.38127910900	
356	VILLA HIDALGO	898,466.00	0.21469570250	
357	VILLANUEVA	5,815,954.00	1.38976915070	
358	ZACATECAS	44,983,303.00	10.74912332620	
<b>T O T A L E S</b>		<b>418,483,458.00</b>	<b>100.00</b>	

## Anexo 15. Agua.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**50.00 % EN BASE A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE**

Num	Municipio	<sup>1</sup> Importe de la Recaudación Agua Potable de 2019	Factor Recaudación Agua Pot. 48,945,613.00	Importe Derechos de Agua Potable
301	APOZOL	1,624,479.00	0.29726245680	
302	APULCO	440,913.00	0.08068241060	
303	ATOLINGA	401,860.00	0.07353612510	
304	BENITO JUÁREZ	326,702.00	0.05978300680	
305	CALERA	29,182,984.00	5.34017707880	
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	432,754.00	0.07918939990	
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	1,131,977.00	0.20713980550	
308	CUAUHTEMOC	2,156,221.00	0.39456561270	
309	CHALCHIHUITES	842,284.00	0.15412905380	
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	622,054.00	0.11382929560	
311	EL SALVADOR	33,320.00	0.00609720720	
312	FRESNILLO	77,532,453.00	14.18761797530	
313	GENARO CODINA	590,781.00	0.10810666770	
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	1,546,906.00	0.28306741920	
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	1,031,103.00	0.18868093150	
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	1,885,146.00	0.34496175780	
317	GUADALUPE	155,113,272.00	28.38408641660	
318	HUANUSCO	1,199,864.00	0.21956240770	
319	JALPA	10,574,597.00	1.93503928580	
320	JEREZ	26,281,212.00	4.80918352710	
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	258,208.00	0.04724933010	
322	JUAN ALDAMA	3,664,181.00	0.67050632620	
323	JUCHIPILA	8,098,800.00	1.48199464890	
324	LORETO	2,455,868.00	0.44939784100	
325	LUIS MOYA	1,871,880.00	0.34253422030	
326	MAZAPIL	157,358.00	0.02879484790	
327	MELCHOR OCAMPO	26,815.00	0.00490686110	
328	MEZQUITAL DEL ORO	553,539.00	0.10129177610	
329	MIGUEL AUZA	4,150,163.00	0.75943588650	
330	MOMAX	607,535.00	0.11117247230	
331	MONTE ESCOBEDO	2,744,754.00	0.50226092020	
332	MORELOS	8,169,773.00	1.49498195640	
333	MOYAHUA DE ESTRADA	1,234,688.00	0.22593483100	
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	14,122,084.00	2.58419184550	
335	NORIA DE ÁNGELES	175,923.00	0.03219204630	
336	OJOCALIENTE	6,097,323.00	1.11574554980	
337	PANUCO	3,183,973.00	0.58263334670	
338	PINOS	1,642,876.00	0.30062891300	
339	RÍO GRANDE	18,093,113.00	3.31084810680	
340	SAIN ALTO	729,215.00	0.13343862400	
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	447,039.00	0.08180340370	
342	SOMBRERETE	8,579,748.00	1.57000304050	
343	SUSTICACÁN	498,468.00	0.09121436620	
344	TABASCO	3,112,926.00	0.56963249790	
345	TEPECHTLÁN	2,560,875.00	0.46861301010	
346	TEPETONGO	383,737.00	0.07021980790	
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	1,542,078.00	0.28218394630	
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	9,958,533.00	1.82230609680	
349	TRANCOSO	1,783,916.00	0.32643773970	
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	773,029.00	0.14145612210	
351	VALPARAÍSO	8,833,977.00	1.61652425570	
352	VETAGRANDE	2,504,343.00	0.45826825270	
353	VILLA DE COS	3,426,436.00	0.62700150850	
354	VILLA GARCÍA	2,533,930.00	0.46368236040	
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	974,566.00	0.17833525920	
356	VILLA HIDALGO	358,809.00	0.06565824790	
357	VILLANUEVA	7,309,954.00	1.33764418330	
358	ZACATECAS	99,908,391.00	18.28217771000	
<b>TOTALES</b>		<b>546,479,706.00</b>	<b>100.00</b>	

## Anexo 16. Concentradora.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES CON EL CÁLCULO PARA EL EJERCICIO 2019 (Fracción I)**

Núm.	Municipio	Fondo de Garantía (Recursos 2016)	Recursos Derivados de Recaudación Impuesto Predial	Recursos Derivados de Recaudación Agua Potable	Importe Parcial para 2019
301	APOZOL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
302	APULCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
303	ATOLINGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
304	BENITO JUÁREZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
305	CALERA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
308	CUAUHTEMOC	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
309	CHALCHIHUITES	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
311	EL SALVADOR	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
312	FRESNILLO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
313	GENARO CODINA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
316	GENERAL PANFILO NATERA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
317	GUADALUPE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
318	HUANUSCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
319	JALPA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
320	JEREZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
322	JUAN ALDAMA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
323	JUCHIPILA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
324	LORETO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
325	LUÍS MOYA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
326	MAZAPIL	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
327	MELCHOR OCAMPO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
328	MEZQUITAL DEL ORO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
329	MIGUEL AUZA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
330	MOMAX	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
331	MONTE ESCOBEDO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
332	MORELOS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
333	MOYAHUJA DE ESTRADA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
335	NORIA DE ÁNGELES	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
336	OJOCALIENTE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
337	PANUCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
338	PINOS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
339	RÍO GRANDE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
340	SAÍN ALTO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
342	SOMBRERETE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
343	SUSTICACÁN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
344	TABASCO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
345	TEPECHTLÁN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
346	TEPE TONGO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
348	TLAL TENANGO DE SÁNCHEZ ROMAN	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
349	TRANCOSO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
351	VALPARAÍSO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
352	VETAGRANDE	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
353	VILLA DE COS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
354	VILLA GARCÍA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
356	VILLA HIDALGO	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
357	VILLANUEVA	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
358	ZACATECAS	Valor Garantía	Valor Predial	Valor Agua	Importe Coeficiente
<b>T O T A L E S</b>		<b>Total Garantía</b>	<b>Total Predial</b>	<b>Total Agua</b>	<b>Total Coeficiente</b>

## Anexo 17. Coeficiente efectivo.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**COEFICIENTE EFECTIVO**

Núm.	Municipio	Importe Parcial para 20XX	Coeficiente Efectivo
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
325	LUÍS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
329	MIGUEL ALIZA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
340	SÁN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
345	TEPECHTLÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
351	VAL PARAÍSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
352	METAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
353	MILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
354	MILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
355	MILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
356	MILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
357	MILLANUEVA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.
<b>TOTALES</b>		<b>Total Coeficiente</b>	<b>100.00</b>



Anexo 18. IEPS con coeficiente.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

FONDO DE COMPENSACIÓN A 10 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS PIB Y 9/11 DEL IEPS, POR CONCEPTO DEL 30% CON BASE EN EL COEFICIENTE EFECTIVO						
Núm.	Municipio	Importe Parcial para 2018	Coeficiente Efectivo	10 Entidades con menos PIB XX,XXX,XXX.XX	Recursos de los 9/11 del IEPS XX,XXX,XXX.XX	Importe de los Recursos con Método/30%CE
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
306	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
325	LUÍS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
329	MIGUEL AUZA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
340	SAIN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
342	SOMBRETE	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
343	SUSTIACÁN	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
345	TEPECHITLAN	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
348	TILALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
351	VALPARAÍSO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
357	VILLA NUEVA	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. CoefTotal Coef.	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
<b>TOTALES</b>		-	100.00	#VALOR	#VALOR!	#VALOR!

Anexo 19. IEPS con factor población.

SECRETARÍA DE FINANZAS						
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS						
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD						
9/11 DEL IEPS Y EL FONDO DE COMPENSACIÓN A LAS 10 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MENOS PIB, POR CONCEPTO DEL 70% EN BASE A POBLACIÓN						
NUM	Municipio	<sup>1</sup> Población de los Municipios	Factor por Población	10 Entidades con menos PIB XX'XXX,XXX.XX	Recursos de los 9/11 del IEPS XX'XXX,XXX.XX	Importe de los Recursos con Método
301	APOZOL	6,594	0.004090535194			
302	APULCO	5,256	0.003260517589			
303	ATOLINGA	2,700	0.001674923419			
304	BENITO JUÁREZ	4,695	0.002912505723			
305	CALERA	43,702	0.027110186388			
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	8,616	0.005344866732			
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	13,489	0.008367793332			
308	CUAUHTEMOC	12,637	0.007839261942			
309	CHALCHIHUITES	10,795	0.006696591965			
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,561	0.000968353873			
311	EL SALVADOR	2,599	0.001612268876			
312	FRESNILLO	230,450	0.142957815503			
313	GENARO CODINA	8,723	0.005411243327			
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	6,200	0.003846120443			
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	22,983	0.014257320346			
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	23,371	0.014498013045			
317	GUADALUPE	188,517	0.116945014125			
318	HUANUSCO	4,356	0.002702209782			
319	JALPA	24,343	0.015100985475			
320	JEREZ	61,910	0.038405373651			
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	4,471	0.002773549113			
322	JUAN ALDAMA	22,452	0.013927918740			
323	JUCHPILA	12,849	0.007970774447			
324	LORETO	53,121	0.032953187751			
325	LUIS MOYA	13,293	0.008246206298			
326	MAZAPIL	19,359	0.012009200913			
327	MELCHOR OCAMPO	2,812	0.001744401724			
328	MEZQUITAL DEL ORO	2,719	0.001686709917			
329	MIGUEL AUZA	23,877	0.014811906100			
330	MOMAX	2,475	0.001535346467			
331	MONTE ESCOBEDO	8,937	0.005543996516			
332	MORELOS	12,453	0.007725119013			
333	MOYAHUA DE ESTRADA	4,505	0.002794640741			
334	NOCHISTLAN DE MEJIA	29,508	0.018305051941			
335	NORIA DE ANGELES	17,523	0.010870252988			
336	OJOCALIENTE	43,833	0.027191451191			
337	PANUCO	18,609	0.011543944407			
338	PINOS	74,168	0.046009525972			
339	RÍO GRANDE	67,814	0.042067872860			
340	SAÍN ALTO	23,365	0.014494290993			
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2,944	0.001826286868			
342	SOMBRERETE	64,554	0.040045557917			
343	SUSTICACÁN	1,450	0.000899495910			
344	TABASCO	16,478	0.010221995591			
345	TEPECHTLÁN	8,540	0.005297720739			
346	TEPETONGO	7,079	0.004391401067			
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	5,678	0.003522301915			
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	28,773	0.017849100566			
349	TRANCOSO	18,421	0.011427320110			
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	3,063	0.001900107567			
351	VALPARAÍSO	33,960	0.021066814556			
352	VETAGRANDE	10,320	0.006401929512			
353	VILLA DE COS	37,406	0.023204513112			
354	VILLA GARCÍA	19,844	0.012310066786			
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	13,902	0.008623994581			
356	VILLA HIDALGO	19,838	0.012306344734			
357	VILLANUEVA	30,167	0.018713857324			
358	ZACATECAS	147,957	0.091783942323			
<b>T O T A L E S</b>		<b>1,612,014</b>	<b>1.00</b>			

## Anexo 20. IEPS acumulado.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Recursos derivados de la Venta Adicional de Diesel y Gasolina en sus dos componentes  
para el 20XX (Fracción II)**

Núm.	Municipio	Monto con Factor General	Monto con Factor Población	Importe acumulado de los Fondos IEPS
301	APOZOL	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
302	APULCO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
303	ATOLINGA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
304	BENITO JUÁREZ	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
305	CALERA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
308	CUAUHTEMOC	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
309	CHALCHIHUITES	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
311	EL SALVADOR	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
312	FRESNILLO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
313	GENARO CODINA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
317	GUADALUPE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
318	HUANUSCO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
319	JALPA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
320	JEREZ	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
322	JUAN ALDAMA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
323	JUCHIPILA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
324	LORETO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
325	LUÍS MOYA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
326	MAZAPIL	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
327	MELCHOR OCAMPO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
328	MEZQUITAL DEL ORO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
329	MIGUEL AUZA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
330	MOMAX	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
331	MONTE ESCOBEDO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
332	MORELOS	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
333	MOYAHUA DE ESTRADA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
334	NOCHISTLAN DE MEJIA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
335	NORIA DE ANGELES	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
336	OJOCALIENTE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
337	PANUCO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
338	PINOS	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
339	RÍO GRANDE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
340	SAÍN ALTO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
342	SOMBRERETE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
343	SUSTICACÁN	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
344	TABASCO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
345	TEPECHTLÁN	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
346	TEPETONGO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
349	TRANCOSO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
351	VALPARAISO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
352	VETAGRANDE	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
353	VILLA DE COS	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
354	VILLA GARCÍA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
356	VILLA HIDALGO	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
357	VILLANUEVA	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
358	ZACATECAS	#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!
<b>TOTALES</b>		#VALOR!	#VALOR!	#VALOR!

## Anexo 21. Estabilización.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA PARA EL  
EJERCICIO 20XX (Fracción III)**

Núm.	Municipio	<sup>1</sup> Población de los Municipios	Coefficiente Efectivo	Fondo de Estabilización XX,XXX,XXX.XX
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
302	APULCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
305	CALERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
319	JALPA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
324	LORETO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
325	LUÍS MOYA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
329	MIGUEL ALIZA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
338	PINOS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
340	SAÍN ALTO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
345	TEPECHITLÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
351	VALPARAÍSO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
352	METAGRANDE	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
354	VILLAGARCÍA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
356	VILLA HIDALGO	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Imp. Coef/Total Coef.	# VALOR!
<b>TOTALES</b>		<b>Total Coeficiente</b>	<b>100.00</b>	<b># VALOR!</b>

## Anexo 22. Concentradora.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CONCENTRADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 20XX, CON COEFICIENTE EFECTIVO**

Núm.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con Método, 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Fondo de Estabilización Financiera	Importe Total para 20XX
301	APOZOL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
302	APULCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
303	ATOLINGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
304	BENITO JUÁREZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
305	CALERA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
308	CUAUHTEMOC	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
309	CHALCHIHUITES	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
311	EL SALVADOR	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
312	FRESNILLO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
313	GENARO CODINA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
317	GUADALUPE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
318	HUANUSCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
319	JALPA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
320	JEREZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
322	JUAN ALDAMA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
323	JUCHIPILA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
324	LORETO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
325	LUIS MOYA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
326	MAZAPIL	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
327	MELCHOR OCAMPO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
328	MEZQUITAL DEL ORO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
329	MIGUEL AUZA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
330	MOMAX	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
331	MONTE ESCOBEDO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
332	MORELOS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
334	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
335	NORIA DE ÁNGELES	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
336	OJOCALIENTE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
337	PANUCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
338	PINOS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
339	RÍO GRANDE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
340	SAIN ALTO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
342	SOMBRERETE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
343	SUSTICACÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
344	TABASCO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
345	TEPECHITLÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
346	TEPETONGO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
347	TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
349	TRANCOSO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
350	TRINIDAD GARCÍA DE LACADENA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
351	VAL PARAÍSO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
352	VETAGRANDE	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
353	VILLA DE COS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
354	VILLA GARCÍA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
356	VILLAHIDALGO	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
357	VILLANUEVA	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
358	ZACATECAS	Importe Coeficiente	Importe IEPS Coef. Efec	Importe FEF	Acumulado Coef.
359	PENDIENTE DE DISTRIBUIR				Acumulado Coef.
<b>T O T A L E S</b>		<b>Total Coeficiente</b>	<b>Total IEPS Coef. Efec.</b>	<b>Total FEF</b>	<b>Total Acumulado Coef</b>

## Anexo 23. Concentradora final.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CONCENTRADO DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS PARA EL  
EJERCICIO 20XX GENERAL**

Núm.	Municipio	Resultado del Ejercicio 2018		Presupuesto 20XX
		Monto con Coeficiente Efectivo	Monto con Factor de Población	
301	APOZOL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
302	APULCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
303	ATOLINGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
304	BENITO JUÁREZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
305	CALERA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
307	CONCEPCION DEL ORO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
308	CUAUHTEMOC	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
309	CHALCHIHUITES	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
311	EL SALVADOR	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
312	FRESNILLO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
313	GENARO CODINA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
316	GENERAL PÁNFILLO NATERA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
317	GUADALUPE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
318	HUANUSCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
319	JALPA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
320	JEREZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
322	JUAN ALDAMA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
323	JUCHIPILA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
324	LORETO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
325	LUIS MOYA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
326	MAZAPIL	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
327	MELCHOR OCAIMPO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
328	MEZQUITAL DEL ORO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
329	MIGUEL AUZA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
330	MOMAX	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
331	MONTE ESCOBEDO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
332	MORELOS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
335	NORIA DE ÁNGELES	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
336	OJOCALIENTE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
337	PANUCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
338	PINOS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
339	RÍO GRANDE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
340	SAIN ALTO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
342	SOMBRETE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
343	SUSTICACÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
344	TABASCO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
345	TEPECHTLÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
346	TEPETONGO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
348	TILANENGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
349	TRANCOSO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
351	VALPARAÍSO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
352	VEYAGRANDE	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
353	VILLA DE COS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
354	VILLA GARCÍA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
356	VILLAHIDALGO	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
357	VILLANUEVA	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
358	ZACATECAS	Acumulado Coeficiente	Acumulado Población	Suma Acumulados
<b>T O T A L E S</b>		Total Acumulado Coeficiente	Total Acumulado Población	Total Suma Acumulados







Anexo 26. Depósitos de TESOFE.

SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
TESORERIA

CONCEPTO	FECHA	PARTICIPACIONES ESTADO	MES DE XXXXXXXX		RECURSO DE LIBRE APLICACIÓN
			PARTICIPACIONES MUNICIPIOS		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			23%	0	0
FONDO DE COMPENSACION 10 ENT CON MENOS PIB			23%	0	0
FONDO DE COMPENSACION REPECOS E INTERMEDIOS			20%	0	0
FONDO DE FISCALIZACION			0%	0	0
DIFERENCIA DE FONDO DE FISCALIZACION (XXX TRIMESTRE 20XX)			23%	0	0
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FOMUN)			100%	0	0
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)			23%	0	0
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS(ISAN)			23%	0	0
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			20%	0	0
FONDO DE ISR ( )					
SALDO A FAVOR DEL ESTADO					0
<b>TOTAL RECURSO DE LIBRE APLICACIÓN</b>					<b>0</b>

- RECURSO PENDIENTE DE RECEPCION (ULTIMO DIA DEL MES).
- SUJETO A DESCUENTOS POR FIDEICOMISO INVEX; NAFIN
- RECURSO ETIQUETADO CONCEPTOS ESPECIALES.

Anexo 27. Acumulados FUP.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**CONCENTRADO DE LOS RECURSOS PARTICIPABLES A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 20XX**

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
<b>FONDO GENERAL</b>								
VALOR DE CONSTANCIA	0.00	Constancia	Constancia	Constancia	Constancia	Constancia	Constancia	Constancia
DISTRIBUCION A MPIOIS.	0.00	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
VARIACION	0.00	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones
<b>FOMENTO MUNICIPAL</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo
DISRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
VARIACION	0.00	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones
<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y S.</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
VARIACION	0.00	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones
<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
VARIACION	0.00	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
VARIACION	0.00	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones

**Anexo 27. Acumulados FUP.**

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguientes
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>
<b>9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20	Fondo*0.20
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>
<b>FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>								
VALOR DE RECAUDACION	0.00	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>
<b>AJUSTE FONDO GENERAL</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Constancia	Constancia	Constancia	Constancia	Constancia	Constancia	Constancia
DISTRIBUCION A MPIOIS.	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22	Constancia*0.22
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>
<b>AJUSTE FOMENTO MUNICIPAL</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1	Fondo*1
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
<b>VARIACION</b>	<b>0.00</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>	<b>Variaciones</b>

Anexo 27. Acumulados FUP.

PERIODO	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
<b>AJUSTE IMPUESTO ESPECIAL</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22	Impuesto*0.22
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
<b>VARIACION</b>	0.00	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones
<b>AJUSTE FONDO FISCALIZAC.</b>								
VALOR DE TRANSFERENCIA	0.00	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo	Fondo
DISTRIBUCION A MUNICIPIOS	0.00	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22	Fondo*0.22
IMPORTE PAGADO	0.00	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado	Pagado
<b>VARIACION</b>	0.00	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones	Variaciones
<b>MONTO BASE A DISTRIBUIR</b>	0.00	Acum. Fondos	Acum. Fondos	Acum. Fondos	Acum. Fondos	Acum. Fondos	Acum. Fondos	Acum. Fondos
<b>MONTO A DISTRIBUIR</b>	0.00	Acum a Pagar	Acum a Pagar	Acum a Pagar	Acum a Pagar	Acum a Pagar	Acum a Pagar	Acum a Pagar
<b>MONTO PAGADO</b>	0.00	Acum Pagado	Acum Pagado	Acum Pagado	Acum Pagado	Acum Pagado	Acum Pagado	Acum Pagado
<b>VARIACION</b>	0.00	Acum Variación	Acum Variación	Acum Variación	Acum Variación	Acum Variación	Acum Variación	Acum Variación

Anexo 28. Acumulados de Ampliaciones Presupuestales.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**AMPLIACIONES PRESUPUESTALES EN EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EN 20XX**

PERIODO	TOTAL	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
<b>FONDO GENERAL</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. FG	PPTO. FG	PPTO. FG	PPTO. FG	PPTO. FG	PPTO. FG
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FOMENTO MUNICIPAL</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. Fomun	PPTO. Fomun	PPTO. Fomun	PPTO. Fomun	PPTO. Fomun	PPTO. Fomun
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. IEPS	PPTO. IEPS	PPTO. IEPS	PPTO. IEPS	PPTO. IEPS	PPTO. IEPS
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. ISAN	PPTO. ISAN	PPTO. ISAN	PPTO. ISAN	PPTO. ISAN	PPTO. ISAN
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. FOFOR	PPTO. FOFOR	PPTO. FOFOR	PPTO. FOFOR	PPTO. FOFOR	PPTO. FOFOR
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Anexo 28. Acumulados de Ampliaciones Presupuestales.**

PERIODO	TOTAL	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Meses Siguintes
10 ENTIDADES MENOS PIB							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. 10E-PIB	PPTO. 10E-PIB	PPTO. 10E-PIB	PPTO. 10E-PIB	PPTO. 10E-PIB	PPTO. 10E-PIB
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9/11 DEL IEPS SVENTAS DE DIESEL							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. 9/11 IEPS	PPTO. 9/11 IEPS	PPTO. 9/11 IEPS	PPTO. 9/11 IEPS	PPTO. 9/11 IEPS	PPTO. 9/11 IEPS
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSACIÓN DEL ISAN							
PRESUPUESTO	0.00	PPTO. FOCO ISAN	PPTO. FOCO ISAN	PPTO. FOCO ISAN	PPTO. FOCO ISAN	PPTO. FOCO ISAN	PPTO. FOCO ISAN
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación	Ampliación
MONTO REAL	0.00	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar	Monto a Pagar
VARIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO PRESUPUESTADO	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
AMPLIACIONES PRESUP.	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
MONTO PAGADO	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
VARIACION	0.00	suma	suma	suma	suma	suma	suma
MONTO AMPLIADO MINIST. 1	0.00	Ampliación 1	Ampliación 1	Ampliación 1	Ampliación 1	Ampliación 1	Ampliación 1
MONTO AMPLIADO MINIST. 2	0.00	Ampliación 2	Ampliación 2	Ampliación 2	Ampliación 2	Ampliación 2	Ampliación 2
MONTO AMPLIAC. ADICIONA	0.00	Ampliación 3	Ampliación 3	Ampliación 3	Ampliación 3	Ampliación 3	Ampliación 3
ACUMULADOS	0.00	Total Ampliac.	Total Ampliac.	Total Ampliac.	Total Ampliac.	Total Ampliac.	Total Ampliac.

Anexo 29. Integración del Pago del FUP.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**PARTICIPACIONES TOTALES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXX REMESA DE XXXX DE 20XX**

MUNICIPIO	FONDO A	FONDO DE FONDO B	IMPUESTO C	FONDO D	IMPORTE TOTAL XXXXX
APOZOL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
APULCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
ATOLINGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
BENITO JUÁREZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CALERA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CAMITAS DE FELIPE PESCADOR	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CONCEPCIÓN DEL ORO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CUAUHTEMOC	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
CHALCHIHUITES	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
EL SALVADOR	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
FRESNILLO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENARO CODINA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GENERAL PÁNFILO NATERA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
GUADALUPE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
HUANUSCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JALPA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JEREZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JIMÉNEZ DEL TEUL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JUAN ALDAMA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
JUCHIPILA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
LORETO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
LUÍS MOYA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MAZAPIL	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos

**Anexo 29. Integración del Pago del FUP.**

MUNICIPIO	FONDO A	FONDO DE B	IMPUESTO C	FONDO D	IMPORTE TOTAL XXXXXX
MELCHOR OCAMPO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MEZQUITAL DEL ORO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MIGUEL ALZA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MOMAX	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MONTE ESCOBEDO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MORELOS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
MOYAHUA DE ESTRADA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
NOCHISTLAN DE MEJÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
NORIA DE ÁNGELES	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
OJOCALIENTE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
PANUCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
PINOS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
RIO GRANDE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SAIN ALTO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SANTA MARÍA DE LA PAZ	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SOMBRERETE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
SUSTICACÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TABASCO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEPECHTLÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEPETONGO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TEUL DE GONZÁLEZ, ORTEGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TLAL-TENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TRANCOSO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VALPARAÍSO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VETAGRANDE	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA DE COS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA GARCÍA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLA HIDALGO	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
VILLANUEVA	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
ZACATECAS	Monto Fondo A	Monto Fondo B	Monto Fondo C	Monto Fondo A	Suma de los Fondos
TOTAL	Total Fondo A	Total Fondo B	Total Fondo C	Total Fondo D	Total Fondos

Anexo 30. Reportes para el SIIF.







**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXXX REMESA DE XXXXXX DEL AÑO 20XX**

MUNICIPIO	FONDO ÚNICO PAGADO EN MES-1	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES MES	VARIACIONES DE MES	IMPORTE DE DISCONTAR	SALDO DE PARTICIPACIONES	% DESC.
APOZOL	Pagado	A Pagar	(F10-D10)YD10	A Descontar	A Depositar	H11/F-11
APULCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD11	A Descontar	A Depositar	H11/F-12
ATOLINGA	Pagado	A Pagar	(F14-D14)YD12	A Descontar	A Depositar	H11/F-13
BENITO JUÁREZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD13	A Descontar	A Depositar	H11/F-14
CALERA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD14	A Descontar	A Depositar	H11/F-15
CANITAS DE FELIPE PESCADOR	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD15	A Descontar	A Depositar	H11/F-16
CONCEPCIÓN DEL ORO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD16	A Descontar	A Depositar	H11/F-17
CUAUHTEMOC	Pagado	A Pagar	(F14-D14)YD17	A Descontar	A Depositar	H11/F-18
CHALCHIHUITES	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD18	A Descontar	A Depositar	H11/F-19
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD19	A Descontar	A Depositar	H11/F-20
EL SALVADOR	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD20	A Descontar	A Depositar	H11/F-21
FRESNILLO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD21	A Descontar	A Depositar	H11/F-22
GENARO CODINA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD22	A Descontar	A Depositar	H11/F-23
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD23	A Descontar	A Depositar	H11/F-24
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD24	A Descontar	A Depositar	H11/F-25
GENERAL. PÁNFILO NATERA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD25	A Descontar	A Depositar	H11/F-26
GUADALUPE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD26	A Descontar	A Depositar	H11/F-27
HUANUSCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD27	A Descontar	A Depositar	H11/F-28
JALPA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD28	A Descontar	A Depositar	H11/F-29
JEREZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD29	A Descontar	A Depositar	H11/F-30
JIMÉNEZ DEL TEUL	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD30	A Descontar	A Depositar	H11/F-31
JUAN ALDAMA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD31	A Descontar	A Depositar	H11/F-32
JUCHIPILA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD32	A Descontar	A Depositar	H11/F-33
LORETO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD33	A Descontar	A Depositar	H11/F-34
LUÍS MOYA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD34	A Descontar	A Depositar	H11/F-35
MAZAPIL	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD35	A Descontar	A Depositar	H11/F-36
MELCHOR OCAMPO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD36	A Descontar	A Depositar	H11/F-37
MEZQUITAL DEL ORO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD37	A Descontar	A Depositar	H11/F-38
MIGUEL ALZA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD38	A Descontar	A Depositar	H11/F-39
MOMAX	Pagado	A Pagar	(F11-D11)YD39	A Descontar	A Depositar	H11/F-40

Anexo 31. Autorización de Pago.

MUNICIPIO	FONDO ÚNICO PAGADO EN MIES-1	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES MIES	VARIACIONES DE MIES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES	% DESC.
MONTE ESCOBEDO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D40	A Descortar	A Depositar	H11/F41
MORELOS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D41	A Descortar	A Depositar	H11/F42
MOYAHUA DE ESTRADA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D42	A Descortar	A Depositar	H11/F43
NOCHISTLAN DE MEJÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D43	A Descortar	A Depositar	H11/F44
NORIA DE ÁNGELES	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D44	A Descortar	A Depositar	H11/F45
OJOCALIENTE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D45	A Descortar	A Depositar	H11/F46
PANUCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D46	A Descortar	A Depositar	H11/F47
PINOS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D47	A Descortar	A Depositar	H11/F48
RÍO GRANDE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D48	A Descortar	A Depositar	H11/F49
SAIN ALTO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D49	A Descortar	A Depositar	H11/F50
SANTA MARÍA DE LA PAZ	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D50	A Descortar	A Depositar	H11/F51
SOMBRERETE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D61	A Descortar	A Depositar	H11/F52
SUSTICACÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D52	A Descortar	A Depositar	H11/F53
TABASCO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D53	A Descortar	A Depositar	H11/F54
TEPECHTLÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D54	A Descortar	A Depositar	H11/F55
TEPETONGO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D55	A Descortar	A Depositar	H11/F56
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D56	A Descortar	A Depositar	H11/F57
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D57	A Descortar	A Depositar	H11/F58
TRANCOSO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D58	A Descortar	A Depositar	H11/F59
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D59	A Descortar	A Depositar	H11/F60
VALPARAISO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D60	A Descortar	A Depositar	H11/F61
VETAGRANDE	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D61	A Descortar	A Depositar	H11/F62
VILLA DE COS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D62	A Descortar	A Depositar	H11/F63
VILLA GARCÍA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D63	A Descortar	A Depositar	H11/F64
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D64	A Descortar	A Depositar	H11/F65
VILLA HIDALGO	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D65	A Descortar	A Depositar	H11/F66
VILLANUEVA	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D66	A Descortar	A Depositar	H11/F67
ZACATECAS	Pagado	A Pagar	(F11-D11)/D67	A Descortar	A Depositar	H11/F68
TOTAL	Total Pagado	Total a Pagar			Total a Depositar	H11/F69

Anexo 32. Reporte de Bancos.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS A ENTREGAR EN LA XXXXXXXX REMESA DE XXXXXXXX DEL AÑO 20XX**

MUNICIPIO	CUENTA BANCARIA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES
APOZOL	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
APULCO	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
ATOLINGA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
BENITO JUÁREZ	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CALERA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CONCEPCIÓN DEL ORO	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CUAUHTEMOC	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
CHALCHIHUITES	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARCO	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
EL SALVADOR	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
FRESNILLO	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GENARO CODINA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GENERAL. PÁNFILO NATERA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
GUADALUPE	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
HUANUSCO	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JALPA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JEREZ	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JIMÉNEZ DEL TEUL	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JUAN ALDAMA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
JUCHIPILA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
LORETO	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
LUIS MOYA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MAZAPIL	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MELCHOR OCAMPO	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MEZQUITAL DEL ORO	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MIGUEL AUZA	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MOMAX	CUENTA BANCARIA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar

Anexo 32. Reporte de Bancos.

MUNICIPIO	CUENTA BANCARIA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	IMPORTE DE DESCUENTOS	SALDO DE PARTICIPACIONES
MONTE ESCOBEDO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MORELOS	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
MOYAHUJA DE ESTRADA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
NOCHISTLAN DE MEJÍA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
NORIA DE ÁNGELES	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
OJOCALIENTE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
PANUCO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
PINOS	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
RÍO GRANDE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SAÍN ALTO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SANTA MARÍA DE LA PAZ	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SOMBRERETE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
SUSTICACÁN	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TABASCO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEPECHITLÁN	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEPETONGO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TRANCOSO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VALPARAÍSO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VETAGRANDE	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA DE COS	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA GARCÍA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLA HIDALGO	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
VILLANUEVA	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
ZACATECAS	CUENTA	Clave Bancaria Est.	A Pagar	A Descontar	A Depositar
TOTAL GENERAL			Total a Pagar	Total a Descontar	Total a Depositar

Anexo 33. Reporte de Ampliaciones.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**AMPLIACIONES PRESUPUESTALES EN EL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EN XXXXXXXX DEL AÑO 20XX**

NUM	MUNICIPIO	NUM. VALID.	FONDO A	NUM. VALID.	FONDO B	MONTO TOTAL
301	APOZOL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
302	APULCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
303	ATOLINGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
304	BENITO JUÁREZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
305	CALERA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
308	CUAUHTEMOC	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
309	CHALCHIHUITES	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
311	EL SALVADOR	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
312	FRESNILLO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
313	GENARO CODINA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
316	GENERAL PÁNFILO NATERA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
317	GUADALUPE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
318	HUANUSCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
319	JALPA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
320	JEREZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
322	JUAN ALDAMA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
323	JUCHIPILA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
324	LORETO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
325	LUIS MOYA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
326	MAZAPIL	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
327	MELCHOR OCAMPO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
328	MEZQUITAL DEL ORO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
329	MIGUEL AUZA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
330	MOMAX	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones

**Anexo 33. Reporte de Ampliaciones.**

NUM	MUNICIPIO	NUM. VALID.	FONDO A	NUM. VALID.	FONDO B	MONTO TOTAL
331	MONTE ESCOBEDO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
332	MORELOS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
333	MOYAHUA DE ESTRADA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
335	NORIA DE ÁNGELES	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
336	OJOCALIENTE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
337	PANUCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
338	PINOS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
339	RÍO GRANDE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
340	SAIN ALTO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
342	SOMBRERETE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
343	SUSTICACÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
344	TABASCO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
345	TEPECHITLÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
346	TEPETONGO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
347	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
349	TRANCOSO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
351	VALPARAISO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
352	VETAGRANDE	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
353	VILLA DE COS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
354	VILLA GARCÍA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
356	VILLA HIDALGO	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
357	VILLANUEVA	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
358	ZACATECAS	Partida A	Ampliación A	Partida B	Ampliación B	Suma Ampliaciones
TOTAL			Total Ampliación A		Total Ampliación B	Total Ampliaciones

Anexo 34. Fondo de Estabilización.





Trámite de Otros

Aperturas

Nº de Relecion

Tipo de Movimiento: GOT - Otros

Tipo de Documento: M - Pago a Municipios

Tremite a Comprobar

Cheque a Comprobar: 0

Cuenta de Balance

Total Falso

Fecha de Registro: 16/10/2020

Dir. Balance

Dirección

Departamentos

SubDepartamentos

No. Otra / Fideicomiso

Concepto: REMESA DE PAGO

Importe: xxxxxxxxxx

Suficiencia

Receptor de Caja

Clave Presupuestal

Unidad	30101	Municipio de Apozol
Proyecto	1	Gestión Municipal R-28
Componente	1	Recursos financieros transferi
Actividad	1	Transferencias de las Partic
Programable	2	NO PROGRAMABLE
Partida	8111	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION
Fuente	2017101	PARTICIPACIONE
Tipo de Gasto	5	Participaciones

Beneficiarios

Beneficiario Tipo: M Clave: 1

Nombre: MUNICIPIO DE APOZOL Z

NumPag

Consec

TipDoc

Documents

Save

Guardar

Salir

Beneficiario

TipBen

CveBen

Sector

Beneficiario

Dep

Unidad

Obj

Pro

Sub

Prty

Compo

Actividad

Programa

Partida

OVR

0 Registros del día < 16/10/2020 >

03:07 p. m. 16/10/2020

Escriba aquí para buscar